



**Evaluación de Tipo Específica de
Desempeño del Fondo de Aportaciones
para la la Infraestructura Social Municipal
y de las Demarcaciones Territoriales del
Distrito Federal (FAISMUN) 2024
Informe Final
H. Ayuntamiento de Libres**



Contenido

Contenido	3
Glosario	4
Abreviaturas	5
Introducción	6
Marco Legal	8
Objetivos de la Evaluación	9
Alcance de la Evaluación	10
Metodología de Evaluación	11
Características Generales del Fondo	15
Sección A: Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo	20
Sección B: Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)	28
Sección C: Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas	37
Sección D: Orientación y Medición de Resultados	57
Sección E: Evaluación de los Recursos Transferidos	64
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	67
Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas	68
Recomendaciones	70
Conclusiones y Valoración de la Pertinencia del Programa	73
Conclusiones	74
Anexos	77
Anexo 1. Valoración Final del Fondo	78
Anexo 2. Datos de la Instancia Evaluadora y el Costo de la Evaluación	79
Anexo 3. Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos	80
Anexo 4. Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo	81
Anexo 5. Ficha Técnica de Indicadores del Fondo	82
Anexo 6. Localidades Atendidas con Recursos del Fondo de manera específica	83
Anexo 7. Informes trimestrales del fondo en el SRFT	85
Anexo 8. Avance de los indicadores del Fondo	86
Anexo 9. Evaluación de la Cobertura de la Población Objetivo del Fondo	87
Anexo 10. Avance de las acciones para atender los ASM	88
Bibliografía	89

Glosario

Aportaciones Federales: Recursos transferidos por la Federación a los estados y municipios a través del Ramo General 33, destinados a financiar acciones y programas en materia de desarrollo social, educación, salud, seguridad pública e infraestructura.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos derivados de las evaluaciones que identifican debilidades o áreas de oportunidad en la gestión del fondo y que requieren acciones específicas para su atención.

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. Órgano colegiado de participación social encargado de la priorización de obras y acciones en los municipios.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Institución responsable de la medición de la pobreza y del diseño de metodologías de evaluación de programas sociales.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Instrumento financiero federal destinado a financiar obras y acciones de infraestructura básica en beneficio de la población en situación de pobreza extrema o con rezago social.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta metodológica que organiza los objetivos de un programa en niveles (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) y los asocia con indicadores de desempeño.

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. Plataforma de la Secretaría de Bienestar Federal para el registro y seguimiento de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN.

Población Objetivo: Grupo de personas o localidades que se busca atender directamente con las acciones financiadas por el fondo.

Ramo 33: Conjunto de fondos federales de aportaciones que transfieren recursos a los estados y municipios para fortalecer su capacidad de atención en sectores clave del desarrollo social.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos. Plataforma de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la captura, seguimiento y reporte de información financiera y de desempeño de los recursos del Ramo 33.

Abreviaturas

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora

COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FISM: Fondo de Infraestructura Social Municipal

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

LGDS: Ley General de Desarrollo Social

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados

PAE: Programa Anual de Evaluación

PMD: Plan Municipal de Desarrollo

Ramo 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos

Introducción

La evaluación de las políticas públicas y de los programas financiados con recursos federales se ha consolidado en México como un instrumento indispensable para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua en la gestión gubernamental. Desde la creación del Programa Anual de Evaluación (PAE) y la coordinación establecida con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), los gobiernos estatales y municipales han fortalecido sus capacidades para analizar, documentar y comunicar los resultados obtenidos en la aplicación de los fondos federales, en particular aquellos orientados a combatir la pobreza y el rezago social.

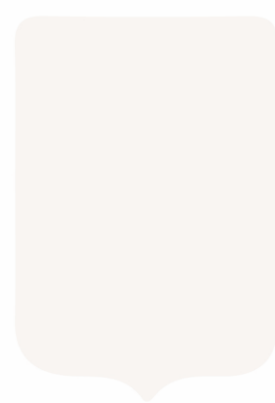
En este marco, el **Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**, se constituye como un pilar de la política de financiamiento local. De manera específica, el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**, concentra recursos cuyo destino prioritario es la atención de la población en pobreza extrema y de las localidades con mayores rezagos sociales, tal como lo mandata la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Desarrollo Social.

En el **ejercicio fiscal 2024**, el Municipio de **Libres, Puebla**, recibió recursos del FAISMUN que representaron una fuente significativa de inversión pública para el financiamiento de obras y acciones de infraestructura básica. Estos recursos se destinaron principalmente a proyectos de agua potable, alcantarillado, electrificación, mejoramiento de vivienda e infraestructura comunitaria, atendiendo demandas sociales planteadas en los mecanismos de participación ciudadana como el COPLADEMUN y alineadas a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. En un contexto de alta expectativa social, la correcta planeación, ejecución y seguimiento de estos recursos se vuelve determinante para fortalecer la confianza ciudadana en la acción gubernamental y asegurar que las inversiones incidan efectivamente en mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable.

La presente **Evaluación Específica del FAISMUN 2024** se elaboró en cumplimiento de los **Términos de Referencia emitidos para 2025**, los cuales definen los criterios de análisis, la metodología y los indicadores bajo los cuales se valoran la planeación, la programación, la ejecución y los resultados del fondo. Para ello, se revisó un conjunto amplio de fuentes documentales (actas del COPLADEMUN, registros del SRFT, reportes de la MIDS, estados financieros municipales, informes de gobierno y evidencias de difusión pública), así como la información proporcionada por las autoridades del Ayuntamiento de Libres. Este acervo permitió construir un panorama integral del desempeño del FAISMUN en el periodo evaluado, identificando tanto fortalezas como áreas susceptibles de mejora.

Más allá del cumplimiento normativo, la evaluación persigue un propósito estratégico: generar **evidencia objetiva** que retroalimente el proceso de toma de decisiones y oriente las futuras gestiones municipales hacia un uso más eficiente y focalizado de los recursos. La evaluación reconoce los avances logrados por el municipio en materia de planeación y transparencia, pero también señala limitaciones relacionadas con la ausencia de ciertos mecanismos documentales y la necesidad de fortalecer la medición de resultados en términos de impacto social.

En síntesis, este informe se presenta como un instrumento de análisis y de aprendizaje institucional. Por un lado, permite **rendir cuentas a la ciudadanía y a las instancias fiscalizadoras** respecto al ejercicio de los recursos federales; por otro, ofrece **recomendaciones prácticas** para que el FAISMUN en Libres, en ciclos posteriores, alcance un mayor impacto en la reducción de la pobreza y el rezago social. Con ello, se busca contribuir a consolidar un modelo de gestión local más eficaz, transparente y sensible a las necesidades reales de la población.



Marco Legal

El ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) se encuentra sustentado en un marco normativo federal y estatal que garantiza la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas en su aplicación.

A nivel nacional, la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 134, establece que la administración de los recursos públicos debe realizarse con criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, orientados a satisfacer los objetivos a los que están destinados. Este mandato se refuerza con lo dispuesto en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** (artículos 85, 110 y 111), la **Ley de Coordinación Fiscal** (artículos 49 y 149), y la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** (artículos 54 y 79), que determinan que los fondos federales transferidos a los estados y municipios deben ser objeto de evaluaciones técnicas y reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante los sistemas de información establecidos.

En el ámbito estatal, la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla** (artículos 108 y 68 al 71), así como la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla** (artículos 33, 131, 133, 134, 136 y 139), delimitan las atribuciones de las dependencias responsables de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de los recursos. De manera particular, se asigna a la Secretaría de Bienestar, con apoyo técnico de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la conducción del proceso de evaluación, a través de instancias especializadas como la Dirección de Monitoreo y Prospectiva y la Dirección de Evaluación.

Asimismo, el **Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración** y el **Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar** precisan las facultades de cada dependencia para garantizar que la evaluación de los fondos federales se lleve a cabo con rigor técnico y bajo un esquema de mejora continua.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Programa Anual de Evaluación 2025**, la Secretaría de Bienestar emitió los **Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño del FAISMUN 2024**, lineamientos bajo los cuales se desarrolla el presente ejercicio de análisis para el municipio de Libres.

Este entramado jurídico asegura que la evaluación del FAISMUN no sea un procedimiento aislado, sino parte de un sistema integral de planeación, seguimiento y rendición de cuentas, alineado con los principios constitucionales y con el compromiso de fortalecer el desarrollo social y la reducción de carencias en la población más vulnerable.

Objetivos de la Evaluación

Objetivo General de la Evaluación

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal 2024, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, operación, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

Objetivos Específicos de la Evaluación

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FAISMUN realizada, así como su contribución al cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2024, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa y / o fondo respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar ASM y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.
- Identificar los hallazgos que puedan ser replicados dentro de un sistema de mejora continua.

Alcance de la Evaluación

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del FAISMUN respecto al ejercicio fiscal 2024, a través de un método mixto que implica llevar a cabo un análisis de gabinete el cual se realiza con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo en el municipio evaluado, mismo que debe ser complementado con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales; es decir, con trabajo de campo, lo anterior a fin de conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño local de dichas aportaciones.

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos se plantea:

- Organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el fondo a evaluar, para lo cual es importante considerar que las evidencias documentales pertenezcan y sean proporcionadas, por las instancias responsables.
- Complementar la revisión documental con los resultados de las entrevistas a profundidad y de las reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación del fondo. En los cuales se deberá incluir solicitudes de información a las Unidades Administrativas correspondientes, integrándolas mediante oficio que adicione en sus requerimientos la solicitud de las ligas electrónicas de la documentación publicada en los portales oficiales, con el propósito de complementar la revisión mediante la evidencia electrónica existente.
- Responder las preguntas y completar los anexos que conforman los “Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño del FAISMUN”, con base en las evidencias documentales recabadas, en la información derivada de las entrevistas y de las reuniones de trabajo realizadas, a partir de lo cual se generarán los productos de evaluación que se especifican más adelante.
- Generar y entregar los productos de evaluación determinados.

La Evaluación Específica de Desempeño, debe de elaborarse con base en la información oficial del Municipio (árbol de problemas, árbol de objetivos, matriz de indicadores de resultados, reglas de operación, plan municipal de desarrollo, etc.), por lo que cuando no exista deberá señalarse la inexistencia de la misma, no pudiendo ser sustituida por información no oficial, estatal o nacional ajena al fondo.

El proceso de realizar una evaluación contempla aspectos tanto objetivos como subjetivos, por este motivo, durante la recopilación de la información es indispensable la aplicación de metodologías que proporcionan tanto la certeza como la información sobre los aspectos a evaluar.

Metodología de Evaluación

Secciones Temáticas

La aplicación de los Términos de Referencia requiere de la aplicación de una sección de “Contenido para el Análisis y Valoración del Fondo”, guiado por características generales del fondo, así como de 5 secciones temáticas conformadas por un total de 24 preguntas, de las cuales 7 son de respuesta cerrada y 17 de respuesta abierta, tal como se señala en la siguiente tabla:

No.	Sección	Preguntas	Subtotal	Ponderación
	Características Generales del Fondo	A - E	No aplica	No aplica
A	Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo	1 - 4	4	4
B	Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)	5 - 8	4	4
C	Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas	9 - 18	10	10
D	Orientación y Medición de Resultados	19 - 22	4	4
E	Evaluación de los Recursos Transferidos	23 - 24	2	2
	Total		24	24 – 100%

Técnicas y Métodos de Aplicación

El análisis y valoración sistemática del fondo, debe realizarse mediante un método mixto que implica:

- Trabajo de gabinete**, el cual se define como “el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”. Por lo tanto, dicho trabajo se lleva a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión del fondo, así como la derivada de investigar en los Portales Oficiales de Internet del Gobierno Municipal o Estatal; por lo que resulta conveniente para la Secretaría nombrar a una unidad específica como “Coordinadora de la Evaluación”, con el objetivo de que ésta funja como enlace institucional ante los involucrados durante el proceso de evaluación.
- Trabajo de campo**, el cual consiste en la formulación y la aplicación de entrevistas, así como, la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales, involucrados en los procesos de gestión del fondo, los cuales deben ser convocados por la instancia evaluadora externa, en función de las necesidades de información complementaria, que se requiera para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

Criterios Generales para Responder las Preguntas

Las secciones temáticas que conforman este documento metodológico incluyen preguntas específicas, de las cuales 17 deben responderse de acuerdo a un esquema binario “Sí” / “No”, asignar un nivel de cumplimiento y sustentar con base en la revisión de las evidencias documentales disponibles y anexadas en los papeles de trabajo, para lo cual es indispensable

hacer explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en los que la respuesta sea “Sí”, la instancia evaluadora debe considerar la consistencia, calidad y apego de la información o evidencias presentadas a las características establecidas en cada pregunta, para lo cual se aplica una tabla de criterios con niveles que van de 1 a 4, donde el criterio con valor igual a 1 significa un cumplimiento mínimo de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes; mientras que el criterio con valor igual a 4 corresponde a un cumplimiento total de los parámetros de calidad y consistencia, así como de las características correspondientes.

Para los casos en que se considere que la información sea inexistente, el nivel es 0, la respuesta que corresponderá será “No”, y se deberá generar un análisis del contexto o razones por lo que no se cuenta con dicha información o evidencia documental, asimismo, se deberá generar un Aspecto Susceptible de Mejora, que permita mejorar la situación actual de la gestión.

Las 7 preguntas que no tienen respuestas binarias (no incluyen niveles de cumplimiento) se deben responder de acuerdo a un análisis exhaustivo sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo, igualmente deberán plasmarse los Aspectos Susceptibles de Mejora en congruencia con los Hallazgos.

Formato de Respuesta

Cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir los siguientes conceptos:

- a. Pregunta.
- b. Características.
- c. Criterios de la pregunta.
- d. Respuesta binaria (“Sí / No”). Para las respuestas binarias, en los casos en que la respuesta sea “Sí”, el nivel de respuesta debe incluir el valor numérico y el criterio correspondiente, el cual debe ser consistente con la columna de cumplimiento.
- e. Análisis y evidencia que justifique la respuesta, la cual deberá ser clara y oportuna de acuerdo a lo solicitado por pregunta, agregando en la redacción los criterios que está justificando.
- f. Fuentes de información utilizadas, y en caso de ser públicas, la dirección electrónica actualizada para ser consultada.
- g. En caso de realizar justificaciones generales; es obligatorio señalar y justificar de manera clara y concreta el cumplimiento o incumplimiento de cada uno de los criterios dispuestos en las preguntas.
- h. Solo se permite presentar una pregunta por página.
- i. Respetar en todo momento el formato de las preguntas.

Consideraciones para dar Respuesta

Para las preguntas que han de responderse de manera binaria (“Sí” / “No”), se debe considerar lo siguiente:

- Cuando el fondo no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta debe ser

“No”. No debiendo ser sustituida esta respuesta por cualquier otra negativa, tales como: “no aplica”, “Negativa”, “No procedente” etc.

- Si el fondo cuenta con información para responder a la pregunta, es decir si la respuesta general es “Sí” se procede a asignar una valoración 1 a 4, en virtud de los criterios establecidos para cada nivel de cumplimiento, en este caso cada uno de los niveles por pregunta tendrá un valor de 0.25, de tal forma que si cuenta con una valoración de 4 esto será equivalente a 1 punto, por lo que en caso de que las 24 preguntas cuenten con respuesta positiva esto dará un resultado final de 24 puntos que equivale a 100%.
- Para el total de las preguntas, los Términos de Referencia incluyen los siguientes aspectos que se deben considerar al responder:
 1. De manera enunciativa más no limitativa, cada respuesta debe contar con elementos que deben justificar su valoración, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
 2. Fuentes de información mínimas por utilizar para dar respuesta.
 3. Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s).
 4. Anexos básicos para dar respuesta a las preguntas que lo requieran, los anexos que se deben incluir son los siguientes:
 - Anexo 1. Valoración Final del Fondo.
 - Anexo 2. Datos Generales de la Instancia Evaluadora y el Costo de la Evaluación.
 - Anexo 3. Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos.
 - Anexo 4. Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo.
 - Anexo 5. Ficha Técnica de Indicadores del Fondo.
 - Anexo 6. Localidades Atendidas con Recursos del Fondo de manera específica.
 - Anexo 7. Informes trimestrales del Fondo en el SRFT.
 - Anexo 8. Avance de los indicadores del Fondo.
 - Anexo 9. Evolución de la Cobertura de la Población Objetivo del Fondo.
 - Anexo 10. Avance de las acciones para atender los ASM.

Análisis de Gabinete

Se realizará una descripción detallada de la información correspondiente al fondo, misma que brindará la Unidad Responsable del mismo. Dicha información debe incluirse en el Informe Final de Resultados de la Evaluación, la cual debe contener los siguientes aspectos:

- a) El análisis del marco normativo que lo rige, mismo que requiere de trabajo de gabinete que incluye acopio, organización, sistematización y valoración de información contenida en registros administrativos, evaluaciones externas (en caso de que aplique), documentos oficiales, documentos normativos, sistemas de información, y documentos relacionados con el fondo.
- b) Mapeo del proceso general de implementación y cada uno de sus elementos:
 1. Identificar los puntos clave de la operación.
 2. Identificar los actores relevantes que intervienen.

Esto permitirá determinar los criterios de selección de la muestra analítica, así como las características del trabajo de campo que se requeriría como parte de la evaluación.

- c) El contenido mínimo del análisis de gabinete contempla:
- I. La normatividad aplicable (leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, manuales de procedimientos, entre otros).
 - II. Diagnóstico y estudios de la problemática que el fondo pretende atender.
 - III. Diagnósticos y estudios del marco contextual en el que opera el fondo.
 - IV. Matriz de Indicadores para Resultados, del fondo a ser evaluado.
 - V. Evaluaciones anteriores del fondo.
 - VI. Documentos de trabajo, institucionales e informes de avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora, en su caso.
 - VII. Estrategia de integración de beneficiarios y de padrón del fondo.

Análisis Cualitativo

Un aspecto fundamental de la Evaluación Específica de Desempeño, es que se debe realizar trabajo de gabinete y mediante la información proporcionada por las unidades responsables de los fondos, la unidad de evaluación o evaluador externo según sea el caso analizará los impactos del mismo con base en los hallazgos detectados con una metodología rigurosa. Los valores a tomar en cuenta serán aquellos correspondientes a los indicadores de resultados y a los indicadores de servicios y gestión de la MIR del fondo, asimismo, se debe tomar en cuenta la estructura analítica como se define en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del CONEVAL.

Análisis Cuantitativo

Para el análisis cuantitativo, la unidad de evaluación o evaluador externo según sea el caso deberá hacer una valoración sobre los bienes y servicios que otorga el fondo en cuestión con base en la selección de indicadores de componentes de la MIR, incluyendo las metas del mismo. También se deben reportar los Aspectos Susceptibles de Mejora con base en sus documentos de trabajo y/o mecanismos de seguimiento, con las acciones comprendidas y avance reportado.



Características Generales del Fondo



A. Objetivos del FAISMUN de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el marco normativo relacionado

Tal como lo establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el FAISMUN está enfocado a reducir las carencias sociales básicas de la población en condiciones de pobreza extrema y/o localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las zonas de atención prioritaria.

Las obras y/o acciones sociales derivadas del ejercicio del Fondo se encuentran condicionadas por la apertura programática que señala la Ley de Coordinación Fiscal en función de atender los rubros siguientes:

- Agua Potable;
- Alcantarillado;
- Drenaje y letrinas;
- Urbanización;
- Electrificación rural y de colonias pobres;
- Infraestructura básica del sector salud y educativo;
- Mejoramiento de vivienda;
- Mantenimiento de infraestructura.

Por otro lado, dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados federal del fondo se establecen sus objetivos a nivel Fin y Propósito, los cuales se enuncian a continuación:

Fin	<i>Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema.</i>
Propósito	<i>La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social.</i>

B. Necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y la demás normatividad aplicable al FAISMUN

La Secretaría de Bienestar Federal, publicó el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2024 el cual es una herramienta para orientar la planeación de los recursos provenientes del FAISMUN que ejercen los municipios; de acuerdo con esta información, es posible identificar los resultados de los principales indicadores sociodemográficos emitidos por CONEVAL e INEGI vinculados directamente con los rubros de inversión establecidos en la LCF:

- El 69% de la población en el municipio de Libres se encuentra en condición de pobreza, mientras que el 9.5% son pobres extremos.
- El grado de marginación en el municipio es *Bajo*.

- El 9.1% de la población tiene carencia por acceso a calidad y espacios en la vivienda; en este sentido, 953 personas habitan en viviendas con piso de tierra (226), mientras que el 4,255 vive en condiciones de hacinamiento.
- 986 personas en Libres habitan en viviendas sin drenaje, además de que 1,546 personas cocinan con leña o carbón y no cuentan con chimenea.

El Ayuntamiento de Libres considera estos y otros elementos de información para conocer las problemáticas y necesidades que la población precisa como más urgentes y, de este modo, potenciar los alcances de los recursos ejercidos.

C. Fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y demás normatividad aplicable.

Los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establecen los lineamientos de aplicación de la fórmula para la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, así como las variables a utilizar en dicho cálculo, datos que se enuncian a continuación:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde el monto del municipio depende de las siguientes variables:

Componente	Nombre	Descripción
$F_{i,t}$	Monto del FAISMUN en el año 2024	Monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) del municipio en el año 2024.
$F_{i,2013}$	Línea basal	Se refiere al monto que los municipios recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013
$\Delta F_{2013,t}$	Incremento del FAISMUN	Es el diferencial del monto total asignada al FAISMUN en el año actual respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013.
$Z_{i,t}$	Pobreza.	Se refiere a la participación de los 217 municipios de Puebla en condición de pobreza extrema a nivel estatal, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.
$e_{i,t}$	Eficacia.	Se refiere a la participación del municipio respectivo en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

Derivado de lo anterior, los cálculos para la aplicación de la fórmula y el monto del Fondo para el municipio de Libres para el ejercicio fiscal 2024 queda de la siguiente manera:

$F_{i,2013}$	$\Delta F_{2013,t}$ Asignación monetaria 2013	Asignación por $Z_{i,t}$	Asignación por $e_{i,t}$	Monto anual 2024	Distribución porcentual
19,815,755.00	3,830,612,554	11,325,132.68	3,180,378.41	34,321,266.00	0.4489978

Asimismo, en el Estado de Puebla, el cálculo y distribución de dichos recursos se publicaron de forma oficial en el “Acuerdo del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece la metodología, fórmula y distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024.”.

D. Evolución del presupuesto del fondo en el municipio, considerando al menos tres ejercicios fiscales anteriores.

De conformidad con la LCF que establece que los recursos del FAISMUN se asignarán de acuerdo con el grado de pobreza y rezago social del municipio, en la siguiente tabla se recopiló información del ejercicio a evaluar y tres años anteriores:

Presupuesto aprobado Municipio de Libres por concepto de FAISMUN 2021-2024

Concepto	2021	2022	2023	2024
FAISMUN asignado al municipio	\$26,663,657.00	\$28,942,041.00	\$33,015,457.00	\$34,321,266.00

E. Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados federal a través de los cuales se le da seguimiento al FAISMUN

La MIR determinada para FASIMUN comprende 3 indicadores de nivel gestión con carácter obligatorio. Las metas y avances en el cumplimiento de las metas deben ser registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) conforme a los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”. La ficha técnica de dichos indicadores se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Sección de Sistema de Formato Único¹.

¹ http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico

Indicadores municipales de la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) federal del FAISMUN 2024

No	Indicador	Definición	Método de cálculo	Nivel	Unidad de medida	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de medición
1	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral
2	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MID	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral
3	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral



Sección A: Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo



1. ¿Se cuenta con un diagnóstico municipal o Plan Municipal de Desarrollo, en el cual se describan las problemáticas vinculadas a las carencias sociales detectadas en la población, y se presentan de forma clara?

Elementos	Cumplimiento
a. Causas, efectos y características del problema.	Sí
b. Los datos y estadísticas utilizadas se basan en los informes de pobreza, en datos estadísticos e información emitida por las instituciones oficiales.	Sí
c. La información presentada es actualizada y es referenciada de fuentes oficiales.	Sí
d. Se encuentra integrado en un documento normativo y este se encuentra aprobado y/o publicado.	Sí

Procede valoración cuantitativa

Respuesta: Sí

Nivel de cumplimiento: 4

Justificación: El Municipio de Libres, Puebla cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 que incluye un diagnóstico claro de las problemáticas sociales. Este diagnóstico describe las carencias sociales de la población con sus causas, efectos y características (criterio a); por ejemplo, se documenta que 69% de la población municipal está en situación de pobreza, es decir, 59.5% en pobreza moderada y 9.5% en extrema.

Asimismo, se identifican carencias específicas como falta de acceso a seguridad social, servicios de salud y alimentación, que son las principales carencias sociales en Libres según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Estas problemáticas se contextualizan con sus efectos: el documento señala, por ejemplo, que el grado de marginación del municipio es medio y el rezago social bajo, relacionado estrechamente con el hecho de que, como ya se mencionó, 69% de la población vive en pobreza, porcentaje por encima del promedio estatal. También se mencionan causas estructurales en ámbitos económicos y de seguridad: el PMD destaca que Libres encabeza la región en incidencia delictiva y tiene declaratoria de Alerta de Violencia de Género, vinculando estos hechos a la percepción ciudadana de inseguridad.

Por otro lado, el diagnóstico se sustenta en datos y estadísticas oficiales actualizados (criterios b y c); en este sentido, el PMD utiliza información de fuentes como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y CONEVAL para fundamentar las carencias: por ejemplo, incluye las cifras del Censo 2020 de población (37,257 habitantes) y vivienda, detallando porcentajes de viviendas sin servicios básicos. En términos absolutos, se cuantifican las viviendas sin piso firme (334), sin electricidad (72), sin agua entubada (188) o sin drenaje (233), evidenciando la magnitud del rezago. Todas estas estadísticas están referenciadas a fuentes oficiales en el documento (“Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020” y “Fuente: CONEVAL, Medición de la pobreza 2020”), lo que garantiza la confiabilidad y actualización de la información.

Finalmente, el diagnóstico está integrado en un documento normativo aprobado y publicado (criterio d). El PMD 2021-2024 de Libres fue aprobado por el Cabildo municipal el 15 de enero de 2022 y se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado (Orden Jurídico Poblano), cumpliendo con la normatividad estatal de planeación. Esto confirma que el municipio cuenta con un instrumento de planeación formal vigente, alineado a los planes nacional y estatal, y disponible al público en general para consulta. En suma, sí existe un diagnóstico municipal claro

y completo en el PMD de Libres que cubre todas las características solicitadas: describe las problemáticas sociales con sus causas y efectos, apoya cada dato en fuentes oficiales actualizadas, y está contenido en un plan oficialmente aprobado y publicado.



2. ¿Los problemas o necesidades detectadas en el diagnóstico o Plan Municipal de Desarrollo, se establecen cómo hechos negativos que pueden ser atendidos a través de la implementación de uno o varios programas que se vinculen a los objetivos del fondo?

No procede valoración cuantitativa

Respuesta: Sí

Justificación: El diagnóstico del PMD de Libres presenta las problemáticas sociales como hechos o situaciones negativas concretas y estas se vinculan con programas de solución alineados a los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN). En el documento se delimitan claramente las necesidades a atender: por ejemplo, señala que “más de la mitad de la población del municipio se encuentra en situación de pobreza”, lo cual constituye un hecho negativo cuantificado. De igual forma, se identifican problemas como la carencia de servicios básicos en un número específico de viviendas (188 viviendas sin acceso a agua entubada, 233 sin drenaje). Cada problemática se expresa en términos concretos y medibles, lo que facilita su atención mediante intervenciones del fondo.

Además, el documento plantea programas u objetivos enfocados a resolver estas problemáticas, mostrando la relación directa entre los “hechos negativos” diagnosticados y las acciones del FAISMUN. En particular, el PMD incluye el “Programa 11. Combate al Rezago Social a través del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)”, destinado a atender las carencias detectadas. Este programa integra líneas de acción como ampliar sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, extender la electrificación en zonas de rezago, mejorar infraestructura básica de salud y educación, y acciones de mejora de vivienda, entre otras. Tales acciones corresponden exactamente a los objetivos del fondo (que financia obra pública para abatir carencias de servicios básicos, vivienda digna e infraestructura social). Por ejemplo, ante el dato negativo de viviendas sin agua o drenaje, el PMD propone “gestionar la rehabilitación y construcción de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento para beneficio de los habitantes”. De igual modo, reconociendo el rezago en servicios en comunidades indígenas, se incluye la línea de acción de “reducción del rezago de servicios básicos para población indígena”, mostrando que el problema identificado (poblaciones indígenas con carencias) se traduce en acciones concretas del programa social.

Cabe destacar que los problemas se formulan en términos negativos concretos (situaciones indeseadas), como la mencionada pobreza elevada, la existencia de una alerta de violencia de género o la alta incidencia delictiva, lo que cumple con el enfoque de árbol de problemas. Luego, el Plan establece objetivos y programas para atenderlos, cumpliendo el enfoque de árbol de objetivos. En el caso del fondo FAISMUN, el diagnóstico de pobreza y carencias encuentra correspondencia en el Programa 11, garantizando la vinculación entre problema detectado y programa financiable por el fondo.

En resumen, sí se observa que las necesidades identificadas en el diagnóstico (falta de servicios básicos, pobreza, etc.) se presentan como problemas públicos específicos y vienen acompañadas de estrategias de solución en el PMD. Estos programas están explícitamente alineados con los objetivos del FAISMUN, enfocándose en obras e inversiones sociales que contribuirán a resolver los hechos negativos detectados en la población.

3. ¿En la detección de los problemas o necesidades a atender por el fondo, se establece la Metodología del Marco Lógico (MML), como una herramienta que permite visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones de estos?

Elementos	Cumplimiento
a. Se establece como problema central en el diagrama del árbol, previamente detectado.	Sí
b. Se detectan las causas y efectos que se generarían si el problema no fuera atendido.	Sí
c. Se consideran los medios y fines que permitirán dar atención al propósito del programa.	Sí
d. Se genera una relación de causalidad entre los elementos del árbol de problemas y de objetivos.	Sí

Procede valoración cuantitativa Respuesta: Sí Nivel de cumplimiento: 4

Justificación: El Plan Municipal de Desarrollo de Libres 2021-2024 utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML) para el análisis de los problemas sociales y la definición de soluciones, incluyéndola explícitamente en su elaboración. En el documento se describe que, tras el diagnóstico de la situación actual, “se aplica la Metodología de Marco Lógico, uno de los componentes contemporáneos de la administración pública”, con el fin de ordenar y orientar las acciones del documento. El PMD indica que esta metodología se empleó desde la identificación de los problemas centrales y sus causas, hasta la construcción de las alternativas de solución, derivando en la Matriz de Marco Lógico del plan. Esto significa que se elaboraron árboles de problemas y árboles de objetivos para visualizar claramente la relación causa-efecto de las problemáticas y su transformación en medios-fines, es decir, las soluciones.

En efecto, el PMD muestra la aplicación de la MML al presentar los resultados de estos análisis. Se identificaron tres problemas centrales a atender con el fondo y otros recursos, los cuales fueron plasmados en diagramas: “El municipio presenta Alerta de Violencia de Género contra las mujeres”, “El municipio tiene la mayor tasa de incidencia delictiva de la Región 8 Libres” y “Más de la mitad de la población se encuentra en situación de pobreza”. Cada uno de estos se estableció como problema central en un árbol de problemas (criterio a), incorporando sus causas directas y subyacentes, así como los efectos que genera si no se atiende (criterio b). Por ejemplo, el problema de la pobreza incluiría causas como el rezago en servicios básicos o bajos ingresos, y efectos como marginación y migración, elementos que se identifican en el diagnóstico y se estructuran visualmente en el árbol de problemas. En correspondencia, el árbol de objetivos convierte esos enunciados negativos en resultados positivos deseables, definiendo medios y fines para atender el propósito de reducir la pobreza y mejorar el bienestar (criterio c). Así, a cada causa identificada le corresponde una acción o medio de solución, y a cada efecto negativo, un fin u objetivo por alcanzar.

El Plan establece una clara relación de causalidad entre los elementos del árbol de problemas y los del árbol de objetivos (criterio d). La congruencia entre ambos es señalada en el mismo documento, pues se menciona que “al pasar de forma negativa a positiva, existe congruencia” y que los árboles de objetivos surgieron directamente de los árboles de problemas de cada tema. Esto asegura que cada problema central detectado (por ejemplo, el elevado rezago social) se vincula lógicamente con un objetivo central (reducir el rezago social), y que las causas

identificadas (falta de servicios, desempleo, entre otras.) se traducen en medios o proyectos específicos, mientras los efectos indeseados (pobreza, exclusión) se convierten en fines por lograr (bienestar, inclusión). El uso de la MML quedó plasmado gráficamente en el PMD: “A continuación, se presentan los árboles correspondientes a cada uno de los problemas detectados”, acompañando al texto. Aunque el documento muestra los diagramas titulados “ÁRBOL DE PROBLEMAS” y “ÁRBOL DE OBJETIVOS”, la sola inclusión de estos elementos confirma la aplicación de la metodología.

En conclusión, sí se estableció la MML en la identificación de los problemas a atender con el fondo. El PMD de Libres contiene los componentes propios de la metodología señalada: diagnóstico con árboles de problemas (problema central identificado con sus causas y efectos) y árboles de objetivos (medios y fines derivados), manteniendo una relación causa-efecto consistente entre ambos. Esto permite visualizar de manera clara el origen de cada problemática social y sus posibles soluciones, fortaleciendo la planeación estratégica del municipio conforme a mejores prácticas.

4. ¿En la identificación del problema a atender, se establecen a las poblaciones en referencia, potencial y objetivo que pueden ser atendidas con el fondo?

No procede valoración cuantitativa

Respuesta: No

Justificación: Si bien el Plan Municipal de Desarrollo de Libres proporciona información demográfica y de pobreza del municipio, no define de manera explícita las poblaciones de referencia, potencial y objetivo vinculadas al problema a atender con el FAISMUN. El diagnóstico presenta la población de referencia del municipio en general (37,257 habitantes al 2020) e incluye su distribución por sexo y edad. También identifica la magnitud de la población potencial afectada por las carencias sociales: por ejemplo, señala que “69% de la población se encuentra en pobreza”, de los cuales una parte enfrenta rezagos en servicios básicos (se cuantifican viviendas sin agua, luz, drenaje, etc. como indicadores del problema). Estos datos oficiales permiten inferir el universo de personas que sufren las necesidades que el fondo podría atender. Sin embargo, el documento no delimita concretamente la población objetivo que será beneficiada por las acciones financiadas con estos recursos. En ninguna sección del PMD se menciona cuántas personas, viviendas o localidades específicas se pretenden atender directamente con los recursos del FAISMUN durante el periodo, ni se identifican nominalmente comunidades prioritarias para intervención.

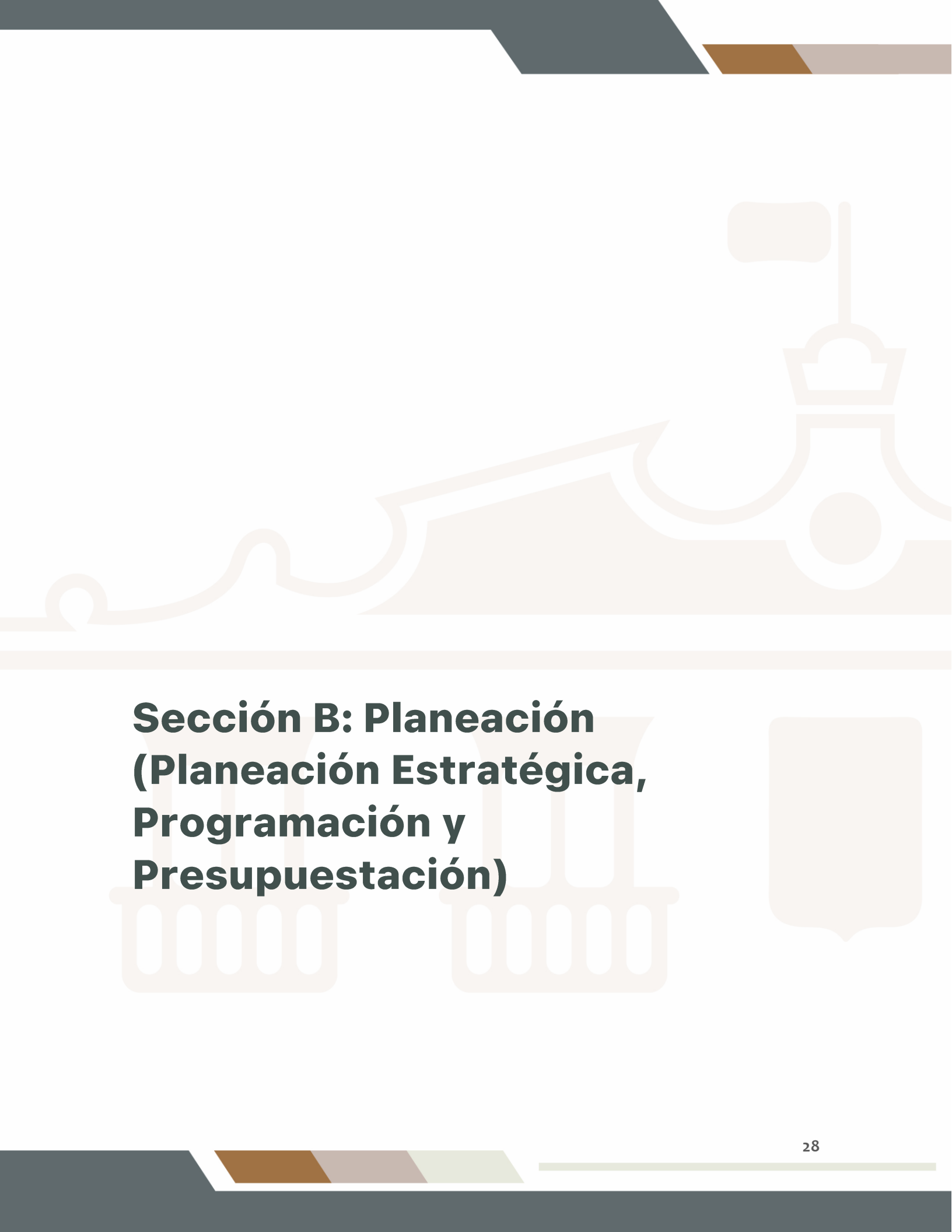
En la estrategia del “Programa 11. Combate al Rezago Social a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)” se enuncia de forma general beneficiar a los habitantes del municipio de Libres mediante obras de infraestructura básica, pero esto se interpreta prácticamente a la población en su conjunto y no equivale a definir una población objetivo concreta. Por ejemplo, aunque sabemos por el diagnóstico cuántas viviendas carecen de agua entubada (188) o drenaje (233), el documento no establece metas específicas del tipo “número de viviendas que se conectarán a agua potable” ni identifica qué porcentaje de esa población carente será cubierta (población objetivo). Tampoco se detallan criterios de focalización para seleccionar beneficiarios (por ejemplo, atender prioritariamente a las 72 viviendas sin electricidad, o a cierto grupo vulnerable dentro de la población en pobreza). En resumen, falta explicitar quiénes exactamente constituyen la población objetivo de las intervenciones del fondo.

Consecuentemente, no se cumplen a cabalidad los criterios de esta pregunta. El PMD sí hace mención de la población en referencia (el contexto municipal y el total de personas afectadas por la pobreza), e indirectamente proporciona la población potencial con el problema a través de indicadores oficiales, pero no llega a establecer la población objetivo concreta a atender con las acciones del FAISMUN. Esta falta de delimitación precisa implica que el Plan no especifica hasta qué alcance o a quiénes llegará el fondo, lo que dificultaría medir la cobertura real de los programas financiados.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Se recomienda que el municipio defina con mayor claridad las poblaciones potencial y objetivo en futuros documentos de planeación. Es decir, delimitar, a partir de los datos de diagnóstico la parte específica de población que será atendida con el fondo. Por ejemplo: si 188 viviendas carecen de agua potable (población potencial con esa carencia), fijar cuántas de esas viviendas se planea dotar del servicio durante el período (población objetivo).

del programa de agua). Delimitar la población objetivo, ya sea en número de beneficiarios, localidades prioritarias o grupos vulnerables específico, permitirá una planificación más focalizada y una evaluación más precisa del impacto del FAISMUN en la reducción de las carencias sociales en el municipio.





Sección B: Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)

5. ¿Para la atención de las necesidades prioritarias de la población, se diseñó y consideró un objetivo específico en cada uno de los programas vinculados al fondo, en el cual es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Elementos	Cumplimiento
a. Resumen narrativo de la MIR.	Sí
b. Fin y Propósito.	Sí
c. Componentes y Actividades.	Sí
d. Documento oficial en donde se consideró el fondo, programa u objetivo específico.	Sí

Procede valoración cuantitativa

Respuesta: Sí

Nivel de cumplimiento: 4

Justificación: El Municipio de Libres integró en su Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024 un objetivo específico vinculado al FAISMUN, con una estructura clara de Fin, Propósito, Componentes y Actividades alineada a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) municipal. En el Eje 4 “Salud y Desarrollo Social para el Bienestar Humano” del Plan, se establece un programa enfocado en infraestructura social que considera la ejecución de los recursos del FAISMUN; dicho programa define como Propósito u objetivo específico “contribuir a la eliminación de la discriminación y promover la igualdad en todo el municipio”, lo cual atiende directamente las necesidades prioritarias de la población en situación de rezago. Este objetivo específico se inserta en la lógica vertical del plan, al alinearse con el Fin general de mejorar el bienestar social del municipio, y muestra lógica horizontal al desglosarse en estrategias y líneas de acción concretas.

En cuanto a los Componentes y Actividades, el PMD describe un conjunto de líneas de acción que funcionan como componentes operativos del programa FAISMUN, abarcando los principales rubros de infraestructura social. Entre ellas se incluyen, por ejemplo, acciones para “gestionar la rehabilitación y construcción de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento”, “realizar ampliación de redes de electrificación en zonas de rezago”, “rehabilitar espacios de infraestructura básica de salud y educativa”, “implementar programas de mejoramiento de vivienda”, así como obras de urbanización y mejoramiento de espacios públicos, entre otras. Cada línea de acción corresponde a actividades específicas orientadas a cerrar brechas de servicios básicos (agua, luz, salud, educación, vivienda digna, etc.), lo cual permite identificar de forma explícita los componentes (áreas de intervención) y las actividades del programa, coherentes con el objetivo trazado.

Adicionalmente, el PMD fue aprobado mediante el Acuerdo de Cabildo del 15 de enero de 2022, quedando como documento rector de planeación en el ámbito municipal que incorpora el fondo al proceso de planeación local. En este documento queda evidenciada la construcción de la Matriz de Marco Lógico municipal, ya que el Plan fue elaborado siguiendo la MML y alineado a estrategias nacionales y estatales. La existencia de este objetivo específico y su desarrollo en un documento normativo y público garantiza que el FAISMUN esté contemplado dentro de la planeación estratégica local, con un resumen narrativo completo de Fin-Propósito-Componentes-Actividades.

En síntesis, el municipio sí diseñó un objetivo específico para el fondo, identificable en su MIR municipal, asegurando la lógica vertical (contribución del programa a los objetivos municipales

de desarrollo social) y horizontal (coherencia interna entre objetivo, líneas de acción e indicadores) de la intervención. Esto cumple con todos los criterios solicitados para esta pregunta.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Si bien el PMD incluye la estructura del fondo en su MIR, podría fortalecerse la presentación explícita del resumen narrativo de la Matriz de Indicadores. Se sugiere adjuntar o destacar en el documento una matriz donde se plasmen claramente el Fin, Propósito, Componentes y Actividades del programa FAISMUN, mostrando la lógica vertical y horizontal de manera más explícita. De igual forma, asegurar que la MIR municipal esté publicada en formatos accesibles y actualizados contribuirá a una mejor comprensión y seguimiento del objetivo específico del fondo por parte de todos los actores involucrados.

6. ¿Para la planeación de la ejecución de los recursos del fondo evaluado, se llevan a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras y/o acciones, en donde existe participación comunitaria?

Elementos	Cumplimiento
a. Se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables de la priorización de los proyectos, obras y/o acciones, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva.	Sí
b. Se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones a ejecutar consensadas.	Sí
c. Las reuniones o sesiones se llevarán a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.	Sí
d. Se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.	Sí

Procede valoración cuantitativa **Respuesta: Sí** **Nivel de cumplimiento: 4**

Justificación: El Municipio de Libres realizó las reuniones de planeación y seguimiento requeridas a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), cumpliendo con la normativa de planeación participativa. En este sentido, se llevaron a cabo las siguientes sesiones durante 2024:

- Primera Sesión Ordinaria: 22 de marzo de 2024
- Segunda Sesión Ordinaria: 28 de junio de 2024
- Tercera Sesión Ordinaria: 30 de septiembre de 2024
- Cuarta Sesión Ordinaria: 13 de diciembre de 2024

Todas las sesiones contaron con la asistencia de autoridades municipales de primer nivel (Presidente Municipal, regidores, Síndico, etc.), representantes de dependencias técnicas estatales y representantes de diversas localidades del municipio. La amplia participación multisectorial en estas reuniones, que incluyó vocales ciudadanos de juntas auxiliares y barrios, garantiza que la planeación haya sido inclusiva, toda vez que hubo presencia de representantes con nombres, cargos y localidades asentados en el acta (criterio a).

Durante la Primera Sesión, se integró un Anexo con la priorización consensuada de obras y acciones para el ejercicio fiscal 2024, resultado del análisis de necesidades presentadas por los integrantes del comité. El Secretario Técnico del COPLADEMUN presentó el “Anexo 2. Priorización de obras y acciones para el Ejercicio Fiscal 2024”, enlistando cada proyecto con su localidad, eje de desarrollo al que corresponde y demás datos relevantes (criterio b). Este listado prioritario fue sometido a consideración y aprobado por unanimidad por los integrantes del Comité, quedando asentado en el Punto de Acuerdo COPLADEMUN-02/22/03/2024 del acta. La existencia de este Anexo de priorización, adjunto al acta, demuestra que sí se efectuó la planeación de las inversiones del fondo de manera colegiada y documentada.

En cuanto al cumplimiento de las fechas y sesiones programadas (criterio c), el COPLADEMUN sesionó periódicamente conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Desde la primera sesión de instalación, hasta esta cuarta sesión de cierre, el municipio dio seguimiento formal al esquema de reuniones. No se reportan cancelaciones fuera de programa; por el contrario, en la

cuarta sesión se da fe de que los puntos previstos (revisión de obras, evaluación final) fueron desahogados; al respecto, el municipio cuenta con evidencia documental de las actas correspondientes a las 4 sesiones realizadas durante el ejercicio fiscal 2024, conteniendo cada una de ellas, los sellos y firmas de los participantes, validando oficialmente cada reunión realizada (listas de asistencia rubricadas).

Finalmente, se presentaron informes de seguimiento y resultados sobre la ejecución de los recursos del FAISMUN (criterio d). En la Cuarta Sesión Ordinaria, el Director de Obras Públicas expuso la evaluación final de las obras y acciones ejecutadas del FAISMUN 2024, apoyándose en el Anexo 2. Avance físico-financiero de obras y acciones 2024. Este informe detalla los alcances logrados por cada obra (porcentaje de avance físico y ejercido, población beneficiada, etc.), permitiendo evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados. El acta consigna que los integrantes del COPLADEMUN “se dan por enterados de la evaluación final y del informe de obras y acciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024”, quedando así constancia documental de la rendición de cuentas sobre los resultados alcanzados. La inclusión de dicho informe satisface el criterio de seguimiento, ya que da fe que el municipio no solo planificó, sino también monitoreó y evaluó el uso del fondo.

En suma, sí se llevaron a cabo las reuniones de priorización y seguimiento del FAISMUN con apego a las disposiciones. Existe evidencia en las actas oficiales de: a) participación de actores relevantes y listas de asistencia; b) un anexo formal de obras priorizadas consensuadas; c) sesiones efectuadas conforme al calendario (sesiones ordinarias trimestrales, culminando en la 4ª de 2024); y d) la presentación de informes de resultados anexos a la última acta. Todo ello demuestra un nivel óptimo de cumplimiento en la planeación estratégica y transparencia del ejercicio del fondo a través del COPLADEMUN.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Para reforzar este proceso, el municipio podría establecer un calendario anual fijo de sesiones COPLADEMUN desde el inicio del ejercicio fiscal; esto garantizaría una periodicidad más constante en el seguimiento. Asimismo, se sugiere que en la primera sesión ordinaria de cada año se formalicen por escrito las fechas tentativas de reuniones subsecuentes, a fin de cumplir estrictamente con el cronograma.

Otra mejora posible es profundizar en los informes de resultados: anexar reportes más detallados del impacto o beneficio social alcanzado por las obras al acta final, vinculando dichos resultados con los objetivos del fondo. Estos ajustes potenciarían la eficacia del COPLADEMUN como órgano de planeación participativa y evaluación del FAISMUN.

7. El objetivo o programa específico integrado en el Plan Municipal de Desarrollo en donde se establece la ejecución de los recursos del fondo evaluado, ¿Contiene indicadores y metas que coadyuven con la medición de cumplimiento, de acuerdo con las siguientes características?

Elementos	Cumplimiento
a. Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.	Sí
b. Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.	Sí
c. Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.	No
d. Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa y/o fondo evaluado.	Sí

Procede valoración cuantitativa Respuesta: Sí Nivel de cumplimiento: 3

Justificación: El diseño del programa relacionado con el FAISMUN en Libres incluye un sistema de indicadores de desempeño con sus metas, que permite medir el avance en el cumplimiento de los objetivos del fondo. En el Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024 se presenta una Matriz de Indicadores donde cada indicador está claramente definido con su nombre, año base, valor inicial y unidad de medida, abarcando los niveles relevantes de resultado, es decir, propósito y componentes. Por ejemplo, se definió el indicador “Porcentaje de población que tiene situación de pobreza” con un valor base de 69% (año 2019) y su meta para 2024 de 67%, medido en porcentaje de personas. De igual forma, para la “población en pobreza extrema” (personas con tres o más carencias sociales bajo la línea de bienestar) se estableció un indicador con línea base de 9.5% en 2019 y meta de reducirlo a 8.0% en 2024. Cada indicador cuenta con una unidad de medida apropiada y un año base concreto (criterio a).

De acuerdo con la evidencia documental se concluye que las metas formuladas para 2024 son claras, localmente medibles y alcanzables, alineadas con la realidad municipal y con los objetivos del fondo. Se observa que las metas planteadas siguen un sentido lógico del indicador: en indicadores de carencias o pobreza, las metas son a la baja (mejoría implica disminución, por ejemplo, disminuir pobreza extrema de 9.5% a 8%); mientras que, en otros indicadores positivos, las metas son al alza (por ejemplo, “grado promedio de escolaridad” de 8 a 9 años). Esto indica que el municipio entendió el sentido del indicador y estableció metas consecuentes con mejorar las condiciones (criterio b).

Por otro lado, las metas son cuantitativas y permiten verificar el desempeño al final del periodo; cada indicador está acompañado de su fuente de información (INEGI, CONEVAL, etcétera.), lo cual sugiere un método de cálculo validado oficialmente y proporciona respaldo metodológico. Si bien el PMD no detalla en texto la periodicidad exacta de medición de cada indicador, se infiere que muchos provienen de fuentes bianuales o quinquenales, y en todo caso el cumplimiento se evalúa al 2024 como meta final del periodo. El método de cálculo está implícito al citarse la definición del indicador y la entidad que lo mide (por ejemplo, los porcentajes de pobreza según CONEVAL), cumpliéndose en buena medida el requisito técnico, aunque podría complementarse con más información documental. En resumen, existen indicadores con metas verificables que permiten medir localmente los resultados del FAISMUN.

En cuanto a la previsión de recursos del programa (criterio c), el PMD se centra en objetivos y acciones, mas no define un monto financiero proyectado para cada meta. Al respecto, no se identificó en el documento una estimación presupuestal específica ligada al logro de cada indicador o línea de acción del FAISMUN. Este aspecto resalta como una oportunidad de mejora, ya que idealmente el programa debería prever los recursos necesarios para alcanzar las metas establecidas. Sin embargo, cabe mencionar que la programación anual del FAISMUN sí se realiza en otros instrumentos, aunque dicha información no está incorporada en la respuesta debido a que la fuente principal evaluada es el Plan. Por lo tanto, en esta pregunta se considera que no se documentó explícitamente la previsión de recursos, lo que impide otorgar el nivel máximo a pesar de existir planeación financiera en la práctica.

Finalmente, el programa sí identifica a los responsables del seguimiento y cumplimiento (criterio d). El PMD señala la unidad ejecutora encargada del programa FAISMUN: la Dirección de Obras Públicas, apoyada por la Dirección de Servicios Públicos, como Unidad Responsable. Esta asignación aparece junto al objetivo y las líneas de acción del programa, dejando claro qué dependencia municipal lidera la ejecución y quiénes asumirán la rendición de cuentas sobre los resultados. La existencia de esta definición formal de responsables garantiza que haya instancias designadas para monitorear los indicadores y asegurar el cumplimiento de las metas del fondo.

En síntesis, sí se cuenta con un sistema de indicadores y metas para el programa FAISMUN: los indicadores tienen nombre, línea base y unidad; las metas a 2024 son específicas y medibles; y se han definido los responsables institucionales para su cumplimiento; por lo tanto, el esquema general de planeación es sólido, ya que combina la definición de metas cuantitativas con la asignación de responsabilidades, permitiendo dar seguimiento al desempeño del fondo y facilitando la evaluación de sus resultados al cierre del periodo.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Se recomienda complementar la información de los indicadores con fichas técnicas detalladas, incorporando la periodicidad de medición de cada indicador y el método de cálculo específico empleado, así como aclarar el sentido de los mismos. Adicionalmente, sería conveniente incluir una previsión de recursos o estimación financiera para el logro de las metas del programa. Esto podría presentarse como un anexo al Plan o en el documento operativo anual, vinculando cada línea de acción o componente con el presupuesto asignado del FAISMUN. De esta forma, la planeación sería más integral al articular objetivos, indicadores y metas con los recursos disponibles, fortaleciendo la capacidad de seguimiento y la eventual evaluación de impacto del fondo en el municipio.

8. ¿Para dar cumplimiento al programa u objetivo municipal vinculado al ejercicio del fondo, los proyectos priorizados se capturaron en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) a efecto de contar con una vinculación en el proceso de Planeación y Programación?

No procede valoración cuantitativa

Respuesta: Sí

Justificación: El municipio de Libres capturó en tiempo y forma los proyectos priorizados en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) dentro de la plataforma federal Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2024, asegurando así su vinculación entre la planeación participativa local y la programación presupuestaria del FAISMUN. Al respecto, en la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, celebrada el 13 de diciembre de 2024, se aprobó el *Anexo 1. Priorización de Obras y Acciones 2024*, que enlista detalladamente las obras proyectadas con sus localidades, eje del Plan Municipal de Desarrollo al que contribuyen, así como costos y posibles fuentes de financiamiento, entre otros datos.

Dicho listado fue ingresado al sistema MIDS, en total, se registraron 26 proyectos correspondientes al FAISMUN 2024 para Libres, coincidiendo con los aprobados por el COPLADEMUN; esto muestra una alineación entre la planeación municipal y la programación federal, evitando discrepancias en la cartera de inversión; además, cada proyecto capturado en la MIDS quedó identificado con un folio único y clasificado según su tipo de incidencia (directa o complementaria), lo que permitió monitorear el cumplimiento de las reglas de asignación de recursos del fondo durante la etapa de programación.

Es importante destacar que la MIDS no generó alertas de omisión en la captura de proyectos priorizados, es decir, todos los proyectos seleccionados localmente fueron registrados correctamente. No obstante, sí se produjeron alertas normativas para algunos proyectos al momento de su registro, en particular, la rehabilitación de alumbrado público en la cabecera municipal y dos proyectos de equipamiento con calentadores solares fueron marcados en la plataforma con la leyenda “*El proyecto se contrapone a lo establecido en la Normatividad del FAIS*”. Estas alertas indicaban que dichos proyectos, tal como estaban planteados, no cumplían con los lineamientos de elegibilidad del fondo (por ejemplo, el FAISMUN no financia alumbrado público salvo en zonas específicas ni equipamientos que no se consideren infraestructura social básica).

Derivado de lo anterior, el área responsable de la ejecución, es decir, la Dirección de Obras Públicas municipal, tomó acciones correctivas: se reprogramaron los proyectos observados para no ejecutarlos con recursos FAISMUN. En la práctica, esto implicó buscar fuentes alternas de financiamiento municipal (FORTAMUN) para el alumbrado público, y cancelar la adquisición de calentadores solares, priorizando en su lugar obras permitidas por la normativa. Gracias a estas medidas, los proyectos finalmente ejercidos con cargo al FAISMUN correspondieron únicamente a rubros autorizados (agua potable, drenaje, caminos, mejora de espacios públicos, etc.), solventando las alertas de la MIDS y preservando la congruencia con los objetivos del fondo.

Adicionalmente, no se registraron en la MIDS señales de incumplimiento en cuanto a montos o porcentajes requeridos, ya que el sistema confirmó que la distribución entre proyectos de incidencia directa (45.97% del recurso) y complementaria (54.03%) respetó los porcentajes obligatorios (mínimo 40% directo, máximo 60% complementario). Igualmente, la plataforma

indicó que Libres destinó 23.75% de los recursos a Zonas de Atención Prioritaria urbanas, por encima del 15% sugerido, con base en los lineamientos aplicables, y más de 66% a localidades en pobreza extrema, cumpliendo así con los criterios de focalización social del fondo.

En resumen, la información capturada en la MIDS demuestra una adecuada vinculación de la planeación municipal con la programación federal, habiendo incorporado los proyectos priorizados y atendido las observaciones normativas con los ajustes pertinentes para asegurar el cumplimiento de las reglas del FAISMUN. Además, la información de la MIDS sirvió de base para cumplir con los reportes trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), lo que cierra el ciclo de planeación, programación y presupuestación de manera consistente.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Se recomienda fortalecer la validación previa de la elegibilidad de los proyectos durante la etapa de planeación local para prevenir observaciones normativas; es decir, antes de validar las propuestas de obra solicitadas en el COPLADEMUN, la Dirección de Obras Públicas debe verificar que cada proyecto sea financiable bajo los lineamientos del FAISMUN vigentes. Con ello, se evitarían ajustes posteriores y se agilizaría la programación. Asimismo, sería deseable que la comparación entre lo planeado (actas COPLADEMUN) y lo programado (MIDS) se documente en una tabla resumen, para dejar evidencia documental de que no hubo discrepancias. Esto contribuirá a una mayor transparencia y facilitará futuras evaluaciones, al mostrar claramente que las obras priorizadas por la comunidad fueron efectivamente capturadas y ejecutadas conforme a lo planeado.



Sección C: Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas

9. ¿Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos tienen identificada la normatividad que regula el fondo evaluado a efecto de aplicar adecuadamente los recursos, generar información útil y transparentar las funciones realizadas y, por tanto, generar una rendición de cuentas efectiva con la población?

No procede valoración cuantitativa

Respuesta: Sí

Justificación: El personal clave encargado de la gestión del FAISMUN en el municipio de Libres; incluyendo la Dirección de Obras Públicas, la Tesorería Municipal, la Contraloría y la Dirección de Planeación; mostró conocimiento del marco normativo que regula el fondo. En este sentido, durante la evaluación se aplicaron cuestionarios para la recolección de información a las y los servidores públicos involucrados; en estos cuestionarios, se les preguntó no solo si conocen la existencia de leyes, reglas y lineamientos aplicables, sino detalles específicos de la normatividad.

De acuerdo con los resultados, se concluyó que el personal involucrado en los procesos de planeación, presupuestación y ejecución de obras identifica de manera correcta las disposiciones normativas fundamentales, pudiendo mencionar, por lo menos, la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Al respecto, las y los encuestados señalaron textualmente conocer “los rubros donde se pueden ejecutar el recurso, es decir, agua potable, drenaje, electrificación rural, caminos básicos, vivienda, salud y educación básica, lo cual coincide plenamente con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Adicionalmente, mostraron entendimiento de su contenido práctico, pudieron explicar qué tipo de proyectos son elegibles, cuáles están prohibidos y qué criterios de población objetivo se deben observar. Esto indica que aplican adecuadamente los recursos, cumpliendo las reglas y orientando el gasto a su objetivo social. Cabe mencionar que este conocimiento no es casual, sino resultado de la experiencia institucional ya que el personal técnico dijo haber operado el FAISMUN durante los últimos años y haber recibido capacitaciones periódicas en materia de normatividad y transparencia, impartidas por instancias estatales: por ejemplo, talleres de la Auditoría Superior del Estado sobre manejo de recursos federales y capacitaciones específicas por dependencias estatales como la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Por otro lado, la página web municipal cuenta con una sección de *Normatividad Municipal* donde se enlistan las disposiciones legales aplicables, incluyendo enlaces a la Ley de Disciplina Financiera y la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, lo cual refuerza la difusión del marco normativo entre las y los servidores públicos y la ciudadanía interesada.

Más allá del conocimiento teórico, se corroboró la aplicación práctica de la normatividad en las funciones diarias, un indicador claro es la ausencia de desvíos u observaciones graves por uso inadecuado de recursos FAISMUN en 2024; en este sentido, la Contraloría Municipal reportó que las auditorías internas y revisiones no detectaron gastos fuera de los conceptos permitidos por la normatividad aplicable al fondo. Asimismo, las decisiones operativas reflejan apego a las reglas; por ejemplo, ante la duda normativa sobre proyectos de alumbrado o equipamiento,

como se mencionó en la pregunta anterior, las y los responsables optaron por no comprometer recursos en rubros no autorizados, demostrando conocimiento de las restricciones legales.

Asimismo, se evaluó la congruencia entre lo que el personal conoce y lo que el Ayuntamiento difunde públicamente, así, la revisión del portal oficial y sus apartados de normativa municipal reveló que la administración publicó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, documento que contiene referencias indirectas a la aplicación del FAISMUN, pero no incluye de manera explícita un apartado detallado sobre el FAISMUN. No obstante, esta carencia se ha subsanado parcialmente mediante prácticas internas del área operativa, como la aplicación de lineamientos técnicos derivados de normativas federales y estatales. Si bien no se identificó un Manual de Procedimientos formalmente emitido para el ejercicio del FAISMUN, el personal técnico refiere seguir criterios estandarizados basados en la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos del FAIS y los procedimientos establecidos en plataformas como MIDS y SRFT.

En conclusión, las y los responsables del FAISMUN en el municipio de Libres sí tienen identificada y asimilada la normatividad aplicable. Esto ha derivado en una gestión adecuada y transparente, ya que cada funcionario sabe qué hacer y qué no con los recursos, qué informes generar; por ejemplo, saben de la obligación de reportar trimestralmente en el SRFT y cómo documentar el ejercicio conforme a ley. Por lo tanto, se cumple el propósito de rendir cuentas efectivas a la población, pues el conocimiento normativo del personal es el primer paso para que las acciones de gobierno se encuadren dentro de la legalidad y se puedan transparentar sin inconveniente.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Se recomienda implementar evaluaciones periódicas de capacitación: por ejemplo, cuestionarios anuales de actualización normativa aplicados a las y los servidores relacionados con el FAISMUN en el municipio, especialmente cuando haya cambios en la legislación o lineamientos federales. Asimismo, sería conveniente publicar de forma más accesible en la página web municipal un compendio ciudadano de la normatividad FAISMUN de modo que no solo los funcionarios, sino también la ciudadanía, conozcan estos documentos, lo cual fortalecería la transparencia. Por último, dado el cambio de administración municipal ocurrido a finales de 2024, se sugiere que al inicio de cada nuevo gobierno se realice una inducción formal al personal entrante sobre la normatividad del Ramo 33, para evitar lagunas de conocimiento durante la transición y asegurar la continuidad en la correcta aplicación de los recursos.

10. ¿El Municipio tiene definidos e implementa procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población, con respecto de proyectos, obras o acciones a ejecutarse con recursos del fondo evaluado, para el beneficio de su comunidad?

Elementos	Cumplimiento
a. Se cuenta con un formato definido, el cual contiene información útil para identificar al tipo de población y localidad para la que se solicita el apoyo.	Sí
b. El formato se encuentra aprobado por un órgano colegiado, incluido en un manual de procedimientos o lineamientos respectivos y/o publicado en páginas oficiales del gobierno municipal o del estado. Asimismo, es de fácil comprensión para la población objetivo y localidades que requieren el apoyo.	No
c. Están disponibles para la población objetivo.	No
d. Están apegados al documento normativo del programa.	Sí

Procede valoración cuantitativa

Respuesta: Sí

Nivel de cumplimiento: 2

Justificación: El municipio de Libres ha desarrollado mecanismos prácticos para canalizar las solicitudes ciudadanas relacionadas con obras y acciones financiables con recursos del FAISMUN; de acuerdo con la documentación disponible, particularmente el acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN (13 de diciembre de 2023), se identificó que la Dirección de Obras Públicas distribuyó a las autoridades auxiliares un formato de solicitud comunitaria con el propósito de recabar necesidades de infraestructura social desde las localidades. Este formato estandarizado contempla elementos clave como los datos de identificación del solicitante, localidad beneficiaria, número de personas potencialmente impactadas, tipo de necesidad planteada y rubro de inversión requerido.

Con base en lo anterior, se puede afirmar que existe un formato definido que recopila información útil para caracterizar la demanda social y ubicarla territorialmente. El uso del formato permite sistematizar la recolección de necesidades y canalizarlas al proceso de priorización técnica y social dentro del ciclo presupuestal del fondo (criterio a).

No obstante, no se identificó documentación que confirme que el formato haya sido aprobado por un órgano colegiado como el Cabildo, ni que forme parte de un manual de procedimientos interno o haya sido publicado en sitios oficiales del municipio; aunque su aplicación en campo parece recurrente, no existe un instrumento normativo formal que respalde su uso, lo que limita su validez institucional (criterio b).

Por otro lado, si bien el formato fue entregado físicamente a representantes comunitarios durante las sesiones de COPLADEMUN, no se encontró evidencia documental de que esté disponible de manera permanente para la población. No aparece en el portal web oficial del municipio (<https://libres.gob.mx/>), ni se identificaron mecanismos documentados de acceso al formato en ventanillas físicas municipales. Esto restringe la posibilidad de que cualquier ciudadana o ciudadano lo obtenga de forma directa, sin intermediación (criterio c).

Del mismo modo, el procedimiento de recepción de solicitudes guarda coherencia general con los principios establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que recomiendan mecanismos de participación comunitaria para priorización de obras. También se alinea con lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de

Puebla y con lo previsto en lo concerniente al COPLADEMUN. Sin embargo, el municipio no ha formalizado estas prácticas en un documento normativo local que permita acreditar su alineación jurídica, lo cual impide reconocer plenamente este criterio como cumplido (criterio d).

A pesar de estas limitaciones, es importante señalar que todas las obras ejecutadas con recursos FAISMUN 2024 en Libres están precedidas por una solicitud ciudadana foliada, archivada y atendida. Este hecho sugiere que el procedimiento, aunque informal, está implementado en la práctica, lo que representa un punto de partida positivo para su posterior institucionalización.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Se recomienda que el municipio formalice su procedimiento de recepción de solicitudes mediante la creación y aprobación de un manual de procedimientos que incluya el formato de solicitud ciudadana, defina su ruta de atención y especifique las instancias responsables. Asimismo, sería deseable que dicho formato sea publicado en medios digitales oficiales y esté disponible de forma permanente en oficinas municipales, garantizando su acceso a toda la población. Estas acciones fortalecerían la transparencia, la participación social efectiva y el cumplimiento normativo del fondo.

11. El Ayuntamiento a través del área responsable ¿Diseña e integra un padrón de beneficiarios, que le permita identificar de forma detallada y efectiva a la población atendida en la aplicación de los recursos del fondo evaluado?

Elementos	Cumplimiento
a. Incluye información específica de los beneficiarios: nombre, genero, edad, domicilio, miembros de la familia.	No
b. Incluye la acción, obra o proyecto otorgado, así como su tipo (de acuerdo a la normatividad aplicable al fondo).	No
c. Las personas beneficiarias cumplen con las características de la población objetivo.	Sí
d. Se encuentra registrado en una base de datos, misma que se encuentra disponible en un portal web oficial.	No

Procede valoración cuantitativa

Respuesta: Sí

Nivel de cumplimiento: 1

Justificación: Con base en el análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento, entre la que destacan los formatos de validación de obras, el archivo MIDS 2024, los cuestionarios contestados por el personal del Ayuntamiento, así como el sitio web municipal, se observó que el municipio de Libres implementa mecanismos de seguimiento y control sobre las acciones ejecutadas con recursos del FAISMUN. Sin embargo, no se localizó evidencia documental directa que permita confirmar la existencia de un padrón de beneficiarios, ni de listados nominales desagregados por proyecto con información detallada por persona o familia.

En los archivos de validación y seguimiento se identifica que se da seguimiento técnico y físico a las obras, e incluso se hace referencia a comunidades beneficiadas, pero no se presenta una base de datos estructurada con los campos requeridos, es decir, nombre, género, edad, domicilio, número de miembros del hogar. En todo caso, se infiere que el registro de beneficiarios puede existir a nivel interno, ya que algunas cédulas incluyen estimaciones del número de familias o personas impactadas por proyecto, pero esta información es parcial, no nominal, y carece de una estructura uniforme (criterio a).

En cuanto a si el padrón vincula a cada beneficiario con la acción, obra o proyecto recibido, la información disponible tampoco permite acreditarlo completamente. Si bien algunos registros técnicos mencionan la localidad beneficiada, no se encuentra una lista que relacione con precisión a cada persona o familia con la obra ejecutada. Por tanto, no se cumple este criterio en sentido estricto, aunque cabe señalar que la práctica del municipio sugiere una intención de registrar beneficiarios por acción (criterio b).

Por otro lado, con respecto a la identificación de personas beneficiarias pertenecientes a la población objetivo del fondo, sí puede considerarse razonablemente cumplido. En los cuestionarios del personal municipal y en los reportes de obra se observa que las intervenciones están dirigidas a comunidades rurales, con altos niveles de rezago social o presencia indígena, lo cual coincide con la población prioritaria del FAISMUN. Aunque no hay un padrón nominal que lo demuestre cuantitativamente, la orientación de los proyectos hacia zonas como San José la Libertad, Cuautzolco o San Pedro da cuenta de una adecuada focalización territorial (criterio c).

Finalmente, no se encontró ninguna sección en el sitio del municipio ni en la Plataforma Nacional de Transparencia que permita acceder al padrón de beneficiarios del FAISMUN durante 2024, ya sea de forma completa o sin nombres (criterio d).

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Se recomienda que el municipio formalice e integre un *Padrón Municipal de Beneficiarios del FAISMUN* con estructura nominal y campos estandarizados (nombre, edad, género, domicilio, tipo de beneficio, obra recibida, localidad, etc.), que permita identificar y caracterizar con precisión a la población atendida. Este padrón debe vincularse directamente a las obras y/o proyectos ejecutados, resguardarse conforme a la Ley de Protección de Datos Personales y difundirse en versión pública (estadística o desagregada por localidad, género y grupo de edad) a través del sitio web municipal. Contar con esta herramienta fortalecería tanto la transparencia del ejercicio del FAISMUN como su capacidad para ser evaluado en términos de impacto social, garantizando que los recursos públicos lleguen efectivamente a quienes más lo necesitan.

12. Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, así como de la normatividad aplicable del fondo evaluado, ¿el Ayuntamiento cuenta con mecanismos documentados específicos del programa con las siguientes características?

Elementos	Cumplimiento
a. El municipio cuenta con la información correspondiente a los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del programa presupuestario derivado del fondo evaluado.	Sí
b. El municipio cuenta con una página de internet oficial, misma que contiene la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS.	No
c. El municipio cuenta con evaluaciones realizadas en ejercicios fiscales inmediatos anteriores, asimismo, los resultados y ASM, han tenido atención y seguimiento.	No
d. Publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.	Sí

Procede valoración cuantitativa Respuesta: Sí Nivel de cumplimiento: 2

Justificación: El Ayuntamiento de Libres ha instrumentado diversos mecanismos institucionales para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia relacionadas con el FAISMUN, en este sentido, derivado del análisis de la documentación presentada como evidencia, se observó que el municipio cuenta con la información correspondiente a los informes trimestrales generados y remitidos a las instancias correspondientes. De acuerdo con los testimonios del personal municipal, así como con documentos proporcionados en el expediente del fondo, se elaboraron reportes periódicos de seguimiento físico-financiero, en los que se detalla el avance de obras y el ejercicio de recursos, estos informes fueron integrados para su envío al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en cumplimiento a la normatividad aplicable; del mismo modo, se identificó, en el marco del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) reportes en los que se informa a los representantes comunitarios, los avances físicos y financieros de las obras financiadas con los recursos del FAISMUN durante el ejercicio fiscal 2024 (criterio a).

De manera complementaria, se constató que el municipio cuenta con un sitio web oficial activo (<https://libres.gob.mx/>), en el que se difunde información general sobre obras y programas. En este sentido, se identificó el formato D.1.15 (*Aplicación de recursos federales por el FAIS*), además de publicaciones y boletines informativos donde se detallan obras por localidad, fuente de financiamiento y tipo de intervención, lo cual permite inferir que la planeación del fondo ha sido compartida parcialmente de forma digital. No obstante, no fue posible ubicar un documento específico para la programación de obras dentro del portal (criterio b).

En otro orden de ideas, no se identificaron evaluaciones de desempeño del FAISMUN correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, ni documentos que muestren seguimiento a recomendaciones derivadas de evaluaciones formales. Esto se debe a que el ejercicio 2024 representa el primer año en el que la actual administración municipal participa en una evaluación específica bajo el Programa Anual de Evaluación (PAE). Por tanto, este criterio no se cumple como tal, aunque la causa se debe a que el Ayuntamiento inicia apenas su participación en este tipo de evaluaciones, por lo que no puede considerarse una omisión atribuible a una falla en su gestión (criterio c).

Finalmente, si bien no se contó con evidencia documental que permita constatar plenamente la publicación sistemática de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana, se presume que parte de esta información fue compartida con la población a través de medios accesibles como redes sociales institucionales y comunicación directa con autoridades auxiliares. No obstante, al no haberse identificado archivos, publicaciones o materiales físicos que lo respalden, este aspecto debe considerarse como susceptible de mejora, en particular respecto a la necesidad de sistematizar y documentar la difusión de resultados del COPLADEMUN.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Se recomienda que el municipio fortalezca la estrategia de publicación digital del FAISMUN a través del sitio oficial del Ayuntamiento, creando una sección específica donde se concentren todos los documentos clave: informes trimestrales, actas de priorización, listados de obras, padrón de beneficiarios (versión pública) y resultados de mecanismos participativos, en este caso el COPLADEMUN. Asimismo, una mejora sustancial sería elaborar una *publicación ciudadana trimestral* del fondo, que traduzca en lenguaje accesible los avances logrados, permitiendo que cualquier persona pueda conocer en qué se están aplicando los recursos públicos. Para ejercicios futuros, el municipio también deberá dar puntual seguimiento a las recomendaciones derivadas de esta evaluación, institucionalizando un sistema de respuesta que muestre las mejoras implementadas, cerrando así el ciclo de rendición de cuentas.

13. Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, ¿Se diseñó e integró un Programa Presupuestario específico que corresponda al fondo evaluado o se encuentra incluido en uno o más Programas Presupuestarios?

Elementos	Cumplimiento
a. Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.	No
b. Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.	No
c. Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.	No
d. Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.	No

Procede valoración cuantitativa

Respuesta: No

Nivel de cumplimiento: 0

Justificación: Durante el periodo 2021–2024, el municipio de Libres integró dentro del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) un programa temáticamente vinculado al ejercicio del FAISMUN, aunque no se identificó evidencia documental de que dicho programa estuviera acompañado por una clave presupuestaria específica o que su nombre apareciera expresamente en el Presupuesto de Egresos con tal denominación.

El PMD establece, en el Eje 4 “Desarrollo Social y Bienestar”, el Programa 11: Combate al rezago social a través del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Este programa tiene como propósito contribuir a la disminución de carencias sociales en localidades de alta y muy alta marginación, lo cual es congruente con los objetivos del fondo evaluado. Se advierte entonces una articulación estratégica del FAISMUN con la planeación municipal, al vincular los recursos disponibles con líneas de acción orientadas al acceso a agua potable, saneamiento, electrificación y mejora de caminos rurales, entre otros rubros elegibles.

No obstante, no se encontró evidencia de que este programa estuviera formalmente codificado como un programa presupuestario autónomo en los presupuestos anuales, ni de que cuente con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) independiente que incluya indicadores y metas específicas para el seguimiento del FAISMUN. Si bien el PMD contempla algunos indicadores relacionados con pobreza y servicios básicos (por ejemplo, “porcentaje de población en pobreza extrema”), estos forman parte de los indicadores estratégicos generales del municipio, y no de un programa presupuestario específico. Tampoco se identificaron fichas técnicas, periodicidades o supuestos de cálculo.

Por lo tanto, si bien existe una estructura programática que en términos de planeación orienta la aplicación del FAISMUN a objetivos concretos, no se cuenta con todos los elementos requeridos para considerar que hubo un programa presupuestario específico formalmente diseñado y operativo bajo los términos de la metodología de evaluación.

En conclusión, el municipio sí formuló un programa alineado al propósito del FAISMUN dentro del PMD, con objetivos temáticamente adecuados y líneas de acción coherentes. Sin embargo, no se documenta su reflejo en el presupuesto como programa presupuestario con clave identificable, ni se construyeron indicadores y metas formalmente con la metodología de la MIR

para dicho programa. Por lo tanto, la respuesta es afirmativa solo en términos de planeación estratégica, no así en términos presupuestales ni operativos formales.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Se recomienda que el municipio, para fortalecer la articulación entre planeación y presupuesto, integre formalmente un programa presupuestario específico para el FAISMUN, con su respectiva clave programática en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, este programa debe estar acompañado de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que contenga indicadores claros, metas realistas, medios de verificación y periodicidades definidas. Ello permitirá monitorear con mayor precisión el impacto del fondo, facilitar la rendición de cuentas y establecer una base sólida para futuras evaluaciones. Esta integración contribuiría a consolidar una cultura de planeación orientada a resultados en el municipio.

14. ¿El Municipio integra informes sobre los avances de seguimiento al cumplimiento del programa o programas, en donde se establecen los objetivos y recursos del fondo evaluado y estos son dados a conocer de forma periódica al superior jerárquico y/o entes correspondientes?

Elementos	Cumplimiento
a. Se cuenta con un documento formalizado y firmado por el departamento que lo elabora y el superior jerárquico donde se establezca el periodo de recopilación de evidencia e integración de los reportes del Programa Presupuestario así como de informar los resultados obtenidos.	No
b. Los reportes del Programa Presupuestario son periódicos, es decir no son mayores a 3 meses.	No
c. Se generan documentos que permiten evidenciar que se informan en tiempo y forma los resultados obtenidos en los reportes y en su caso de las acciones.	No
d. Se integran documentos o evidencias con respecto del cumplimiento del calendario o documento en los plazos establecidos.	No

Procede valoración cuantitativa

Respuesta: No

Nivel de cumplimiento: 0

Justificación: Durante el ejercicio 2024, el municipio de Libres llevó a cabo diversos esfuerzos de seguimiento y reporte sobre la operación del FAISMUN; sin embargo, estos no se realizaron en el marco de un programa presupuestario específico, ya que, como se explicó en la pregunta anterior, no existió un programa formalmente diseñado, con indicadores, metas y estructura presupuestal propia que articulara la planeación, ejecución y evaluación del fondo. Este aspecto afecta directamente el cumplimiento de los elementos valorados en esta pregunta, toda vez que los informes elaborados no pueden considerarse como documentos de seguimiento de un “programa presupuestario” en los términos establecidos por los presentes Términos de Referencia.

En primer lugar, no se identificó un documento formalizado y firmado por el área responsable y su superior jerárquico, en el que se consoliden informes de avance de un programa presupuestario como tal. Si bien se generaron oficios y reportes sobre obras y recursos ejercidos, estos no cumplen con las características requeridas, debido a la inexistencia del programa en cuestión (criterio a).

Del mismo modo, no es posible acreditar la periodicidad de reportes específicos del programa presupuestario, dado que dicho programa no existe como tal. Aunque el municipio elaboró informes trimestrales sobre la operación del fondo (ejercicio del recurso, avance físico-financiero de obras, etc.), estos fueron elaborados de manera general para dar cumplimiento a obligaciones normativas, pero no derivan ni están estructurados como informes de un programa presupuestario diseñado específicamente para el FAISMUN (criterio b).

Por otro lado, no se cuenta con evidencia documental que permita afirmar que se generaron informes en los que se reporten resultados u objetivos alcanzados dentro de un programa presupuestario con seguimiento técnico y evaluativo. Los informes disponibles no responden a un marco programático con metas e indicadores establecidos, por lo tanto, no cumplen el requerimiento establecido en la pregunta (criterio c).

Finalmente, no se integran documentos que permitan evidenciar el cumplimiento de un calendario formal de seguimiento asociado a un programa presupuestario del fondo evaluado, ni existen reportes validados en los plazos establecidos de manera sistemática bajo dicho enfoque. Aunque sí hubo envíos de información a entes fiscalizadores, estos no derivaron de un plan de seguimiento de un programa presupuestario claramente definido (criterio d).

En conclusión, si bien el Ayuntamiento realizó reportes relacionados con el FAISMUN, estos no pueden considerarse informes de seguimiento a un programa presupuestario en los términos planteados en los presentes Términos de Referencia. Por lo tanto, ninguno de los cuatro criterios de esta pregunta se cumple.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Se recomienda que el municipio diseñe e integre un programa presupuestario específico vinculado al FAISMUN, con objetivos, metas, indicadores y responsables claramente definidos. Esto permitiría establecer un calendario formal de seguimiento y generar informes con estructura técnica verificable, que no solo cumplan las obligaciones legales, sino que también sirvan como herramienta de evaluación y mejora continua. Además, estandarizar los informes de seguimiento y asegurar su firma por el superior jerárquico contribuiría a institucionalizar el proceso y fortalecer la rendición de cuentas interna y externa del FAISMUN.

15. La información que se vincula a los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado y que se presentan en el Programa Presupuestario específico o parcial, ¿fueron reportadas a través del SRFT?

Elementos	Cumplimiento
a. Reportó el primer trimestre.	Sí
b. Reportó el segundo trimestre.	Sí
c. Reportó el tercer trimestre.	Sí
d. Reportó el cuarto trimestre, así como el informe final.	No

Procede valoración cuantitativa

Respuesta: Sí

Nivel de cumplimiento: 3

Justificación: Si bien el municipio de Libres logró reportar la mayor parte de la información de las obras FAISMUN en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) durante 2024, no se consiguió hacerlo en todos los trimestres del año; en este sentido, en los primeros tres trimestres, el Ayuntamiento sí ingresó en tiempo y forma la información al SRFT, es decir, los proyectos fueron registrados con sus avances financieros y físicos correspondientes, obteniendo los acuses de envío sin incidencias.

Estos reportes incluyeron datos de ejecución por obra, permitiendo a la Federación dar seguimiento y publicar en el Portal de Transparencia Presupuestaria los avances del municipio de Libres. No obstante, en el cuarto trimestre de 2024 surgió un contratiempo administrativo ligado al cambio de administración municipal efectuado a mediados de octubre. El nuevo equipo de gobierno no recibió de manera inmediata las credenciales de acceso al SRFT (usuario y contraseña institucional) por parte de la administración saliente, situación que impidió ingresar la información del 4º trimestre antes del cierre anual del sistema. En consecuencia, la información correspondiente al periodo octubre-diciembre 2024, que incluía la conclusión de las últimas obras y el cierre financiero total, no fue capturada dentro del plazo establecido en la plataforma federal.

Lo anterior dio como resultado que, ante la instancia federal, Libres aparece sin reporte final del cuarto trimestre, lo cual técnicamente constituye un incumplimiento en la correcta y completa carga del SRFT. Es importante señalar que este problema no obedeció a falta de voluntad o de información, sino a una cuestión operativa de transición de gobierno. A pesar de intentos de gestionar la recuperación o cambio de contraseña con la autoridad competente, el tiempo fue insuficiente y el sistema bloqueó la carga extemporánea una vez concluido el ejercicio fiscal.

Como medida emergente, el municipio comunicó manualmente dichos datos de cuarto trimestre a las autoridades estatales mediante oficio, y se documentó en la entrega-recepción interna el estado de cada proyecto al cierre del año. Sin embargo, esto no resuelve el vacío en el SRFT, donde el registro oficial quedó incompleto. Cabe mencionar que ningún recurso quedó sin aplicar, el problema fue únicamente de reporte; de hecho, los informes derivados del COPLADEMUN reflejan correctamente el ejercicio total de los recursos.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Se recomienda establecer un procedimiento extraordinario durante los cambios de administración en lo referente al SRFT; por ejemplo, incluir en el acta de entrega-recepción la verificación del acceso al sistema y, de ser posible, realizar el

cambio de usuario/contraseña con anticipación a la salida del personal anterior. Asimismo, la administración entrante puede coordinar con la Secretaría de Bienestar el apoyo para cargar información pendiente cuando ocurran estas situaciones, a fin de no perder el registro en plataforma.

Adicionalmente, es aconsejable que el municipio de Libres implemente un doble control de reportes, es decir, continuar con el SRFT regularmente, pero también mantener un registro paralelo interno de cada trimestre, de forma que ante cualquier falla del SRFT quede evidencia alternativa del cumplimiento. Finalmente, se recomienda aprovechar la experiencia para capacitar al nuevo personal sobre la importancia de esta plataforma federal y asignar a más de un funcionario la responsabilidad y acceso al SRFT. Con estas acciones, el municipio podrá asegurar que en los próximos años el reporte trimestral en el SRFT se realice sin interrupciones, incluso ante imprevistos institucionales.

16. ¿Los proyectos informados a través de la MIDS contemplan las características establecidas en la normatividad del fondo evaluado, atendiendo los siguientes criterios?

Elementos	Cumplimiento
a. Se cumple porcentaje mínimo para la asignación de proyectos directos.	Sí
b. La totalidad de la asignación de recursos es en: Zonas de Atención Prioritaria y las localidades con los 2 grados rezago social más alto o con el mayor grado que presente el Municipio.	Sí
c. Más del 50% de las comunidades con Muy Alto grado de rezago social recibieron por lo menos una obra o acción.	Sí
d. Cumplimiento de otras asignaciones como los Gastos Indirectos y el PRODIM.	Sí

Procede valoración cuantitativa

Respuesta: Sí

Nivel de cumplimiento: 4

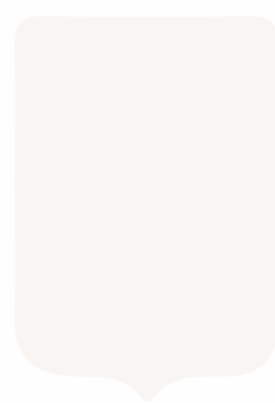
Justificación: De acuerdo con la información contenida en la plataforma MIDS 2024 y los documentos descargables correspondientes, se confirma que el municipio de Libres cumplió con las características establecidas en la normatividad del FAISMUN para la asignación de los proyectos informados; en primer lugar, el municipio destinó el 45.97% del total del recurso a proyectos de incidencia directa, lo cual no solo cumple, sino que rebasa el mínimo obligatorio del 40% que exige la normatividad. Este porcentaje fue validado por el propio sistema con la leyenda “correcto”, lo que respalda el apego normativo de la planeación registrada (criterio a).

Asimismo, el análisis de la distribución territorial de los proyectos demuestra que la totalidad de los recursos se dirigió a zonas prioritarias; en particular, el 66.08% fue asignado a localidades con población en pobreza extrema, 10.17% a comunidades con los dos grados más altos de rezago social y el 23.75% restante a Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas. Esta cobertura integral refleja que la planeación del fondo estuvo debidamente focalizada en los sectores con mayores carencias del municipio, como lo establecen las disposiciones normativas del FAISMUN (criterio b).

Por otro lado, aunque los documentos disponibles no presentan un listado específico con el número exacto de comunidades clasificadas con Muy Alto rezago social, sí se observa que los proyectos informados se ejecutaron en localidades que históricamente han presentado altos niveles de marginación, tales como Ayehualaco San Martín, San José la Libertad, Pedernales, Bella Vista, Las Chapas y San Pedro. De acuerdo con los registros del CONEVAL y los informes municipales previos, estas comunidades concentran parte importante del rezago en el municipio, por lo que se puede inferir que se cumplió con la atención de más del 50% de las localidades con esta condición (criterio c).

Por último, los documentos descargables del MIDS confirman que no se ejercieron recursos para gastos indirectos ni para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM) durante el ejercicio 2024. Ambas partidas aparecen con asignación de \$0.00 pesos, lo que no solo es permitido por la normativa, sino que fue validado en el sistema como cumplimiento correcto de los límites máximos. Esta decisión del municipio también permite interpretar una priorización íntegra de los recursos del FAISMUN hacia obras y acciones directas en las comunidades (criterio d).

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Si bien se da cumplimiento integral a los criterios normativos, resulta recomendable fortalecer la trazabilidad y documentación de respaldo en lo relativo a las localidades atendidas. La elaboración de un anexo técnico que relacione cada obra con el grado de rezago social de la comunidad beneficiada, con base en fuentes oficiales como CONEVAL, permitiría sustentar con mayor claridad el criterio de atención al 50% de localidades con los dos grados más altos de rezago social en el municipio. Asimismo, una herramienta de georreferenciación de proyectos podría potenciar la rendición de cuentas públicas, mostrando con mayor precisión la cobertura territorial e impacto social del fondo.



17. ¿Existe correspondencia entre los proyectos financiados por el fondo, el COPLADEMUN o equivalente, y los efectivamente reportados en las MIDS y el SRFT?

Elementos	Cumplimiento
a. Existe correspondencia en por lo menos el 20% de las obras.	Sí
b. Existe correspondencia en por lo menos el 40% de las obras.	Sí
c. Existe correspondencia en por lo menos el 60% de las obras.	Sí
d. Existe correspondencia en por lo menos el 80% de las obras.	Sí

Procede valoración cuantitativa Respuesta: Sí Nivel de cumplimiento: 4

Justificación: Sí, posterior al análisis de la información, no se identificaron proyectos ni obras reportadas en el SRFT que carezcan de evidencia de su priorización por el COPLADEMUN o de validación por la Instancia de Verificación correspondiente.

La revisión cruzada de las actas de priorización municipal, el registro de proyectos en la plataforma MIDS y los informes trimestrales del SRFT muestra una alineación completa entre estas fuentes: todas las obras ejecutadas en 2024 (13 en total) se encuentran tanto en la lista de priorizaciones aprobadas por el COPLADEMUN como en el registro de proyectos validados en la MIDS.

En el análisis de cruce de obras, cada una de las 13 obras reportadas aparece marcada con “Sí” en la columna de priorización COPLADEMUN y en la de validación MIDS, corroborando que el 100% de las obras reportadas fueron debidamente priorizadas y validadas antes de su registro. En consecuencia, no existe ningún caso de obra reportada en el SRFT que carezca de respaldo en la planeación participativa del municipio o que no haya pasado por la verificación correspondiente. Esto equivale a una proporción de 0% de obras con tales inconsistencias.

En la siguiente tabla se resume el grado de coincidencia entre las obras priorizadas, validadas y las efectivamente registradas en el SRFT, evidenciando el alto nivel de congruencia alcanzado en el municipio de Libres durante el ejercicio fiscal 2024:

Coincidencia entre fuentes	Cantidad de obras	% del total SRFT
Obras reportadas en el SRFT (total)	13	100%
... de las cuales priorizadas por el COPLADEMUN	13	100%
... de las cuales validadas en MIDS	13	100%
Obras reportadas sin priorización en COPLADEMUN	0	0%
Obras reportadas sin validación en MIDS	0	0%

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Mantener y reforzar este nivel de coordinación institucional para futuros ejercicios, asegurando que todos los proyectos ejecutados continúen surgiendo de la priorización comunitaria y cuenten con validación previa en MIDS. Asimismo, se

recomienda entregar oportunamente la totalidad de los informes trimestrales del SRFT correspondientes, de manera que siempre exista evidencia documental completa y disponible sobre el cumplimiento de dichos procesos.



18. ¿El Municipio cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones del fondo evaluado se efectuaron con base al “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024”?

Elementos	Cumplimiento
a. Permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario establecido.	No
b. Están estandarizados, es decir son utilizados por las áreas responsables.	No
c. Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.	No
d. Se difunde para su conocimiento a las áreas responsables.	No

Procede valoración cuantitativa Respuesta: No Nivel de cumplimiento: 0

Justificación: La evaluación no encontró evidencia de un procedimiento formal que permitiera verificar que las ministraciones del FAISMUN 2024 se recibieron conforme al calendario oficial. No se presentaron documentos ni formatos de control que demostraran la comparación de los depósitos efectivos contra las fechas y montos programados en el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024”. Este Acuerdo, publicado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, estableció un calendario mensual de pagos del FAISMUN a los municipios en 2024; sin embargo, el Ayuntamiento no exhibió registros ni reportes que acrediten haber cotejado sus ingresos con dicho calendario (criterio a).

Por otro lado, tampoco se identificó algún proceso estandarizado o sistema informático utilizado por las áreas responsables para dar seguimiento a estas transferencias, ni evidencia de que la información del calendario oficial se difundiera internamente (criterios b, c y d). En ausencia de estos mecanismos documentados de verificación, no es posible confirmar que las aportaciones federales del FAISMUN hayan sido transferidas al municipio de manera oportuna y en los montos previstos para 2024.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Implementar un procedimiento de verificación de ministraciones del FAISMUN, documentado y comunicado a las áreas responsables, que incluya el cotejo sistemático de cada transferencia recibida con las fechas y montos establecidos en el calendario oficial. Esta medida fortalecería la trazabilidad financiera del fondo y facilitaría la detección oportuna de cualquier discrepancia o retraso en las ministraciones.



Sección D: Orientación y Medición de Resultados

19. ¿El municipio implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa o programas financiados con el fondo evaluado?

No procede valoración cuantitativa

Respuesta: No

Justificación: El municipio no implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores para los programas financiados por el fondo evaluado. De acuerdo con la información recabada y confirmada con el Ayuntamiento, la administración saliente no entregó fichas técnicas de los indicadores al finalizar su gestión, atribuyendo la falta de entrega al cambio de administración. En consecuencia, no se contó con este instrumento formal de monitoreo durante el periodo evaluado, lo que impidió disponer de información clara y estructurada para apoyar la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa.

Es importante destacar que las fichas técnicas de indicadores constituyen una herramienta clave de transparencia y seguimiento, pues en ellas se documenta la forma en que se calculan los valores de cada indicador y se comunican los detalles técnicos que facilitan su comprensión. Estas fichas permiten consolidar un conjunto de elementos sobre cada indicador (definición, fórmula, meta, frecuencia de medición, fuente de datos, etc.), proporcionando información clara y oportuna para evaluar el progreso hacia las metas del programa.

Asimismo, a nivel estatal se ha reforzado la relevancia de contar con dichas fichas técnicas. A partir del ejercicio fiscal 2024, la Auditoría Superior del Estado de Puebla estableció un nuevo formato denominado “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores” (FTSI) para la evaluación de los programas presupuestarios. Este lineamiento confirma la importancia de institucionalizar las fichas técnicas de indicadores en los municipios. La ausencia de fichas técnicas en la gestión saliente evidencia un rezago en la adopción de estas buenas prácticas de gestión orientada a resultados y rendir cuentas, ya que no se generó evidencia documental propia de la administración municipal sobre el seguimiento de sus indicadores, tal como lo requieren las guías de evaluación. En resumen, no se implementaron fichas técnicas de indicadores en el municipio durante el periodo evaluado, lo cual limita la claridad y oportunidad de la información disponible para medir el cumplimiento de los objetivos del programa.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Desarrollar y conservar fichas técnicas de los indicadores desde el inicio de la administración. Estas fichas deben incluir definición, fórmula, unidad de medida, fuente de información y frecuencia de actualización, de modo que se garantice continuidad técnica aun en los procesos de transición administrativa. Además, sería conveniente integrarlas en un repositorio digital institucional, resguardado por la Dirección de Planeación o Tesorería, para que permanezcan disponibles y no dependan de la entrega personal de la administración saliente.

20. De los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo evaluado, ¿cuáles fueron las localidades beneficiadas durante el ejercicio fiscal y si estas se encuentran consideradas como las de mayor rezago social?

Elementos	Cumplimiento
a. Atención de las localidades con el mayor grado de rezago social de al menos el 30%.	No
b. Se atendieron las localidades con los 2 grados de rezago social más alto o mayor grado de rezago del municipio.	Sí
c. Se atendieron las ZAP y las localidades con los 2 grados de rezago social más alto o mayor grado de rezago del municipio.	No
d. Se atendieron las ZAP, las localidades con los 2 grados de rezago social más alto o mayor grado de rezago del municipio y las localidades con pobreza extrema.	No

Procede valoración cuantitativa Respuesta: Sí Nivel de cumplimiento: 1

Justificación: Con base en el cruce entre el listado de obras FAISMUN 2024 por localidad y el Índice de Rezago Social 2020 por localidad (CONEVAL), se confirma que el mayor grado de rezago presente en Libres es “Alto” y el segundo es “Medio”. Al distribuir las 26 obras registradas por localidad, se observa que 2 se ejecutaron en localidades con rezago Alto (por ejemplo, Ayehualaco (San Martín), Rancho Viejo y Guadalupe), lo que representa aproximadamente 5.3% del total del recurso devengado; por lo tanto, en términos estrictos, no se alcanza el umbral de “al menos 30%” de atención al mayor grado presente en el municipio (criterio a).

Ahora bien, al considerar conjuntamente los dos grados más altos presentes (Alto y Medio), se contabilizan 9 obras en estas localidades (Ayehualaco, Ahuateno, San José la Libertad, Timimilco, Bella Vista, La Cañada, Las Chapas, Pedernales, entre otras), equivalentes a cerca del 29% del total de recurso del FAISMUN ejecutado en 2024. Esto confirma que sí se atendieron localidades con los dos grados de rezago social más altos del municipio, aunque no de forma predominante (criterio b).

Respecto a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), conforme a la Declaratoria 2024 no existen ZAP rurales para Libres y únicamente algunas AGEB de la cabecera (Ciudad de Libres) están clasificadas como ZAP urbanas. Aunque se ejecutaron varias obras en la cabecera, el expediente no desagrega a nivel de AGEB; por ello no es posible acreditar que dichas obras se ubiquen específicamente dentro de los polígonos ZAP urbana. En consecuencia, no se puede confirmar el cumplimiento del criterio que exige atención a ZAP junto con las localidades de los dos grados más altos presentes (criterio c).

Finalmente, el elemento que agrega pobreza extrema además de ZAP y los dos grados de rezago más altos no puede acreditarse con la evidencia disponible: el expediente analizado no contiene un padrón o base con el estatus de pobreza extrema por localidad que permita verificar esta condición (criterio d).

En conclusión, con la evidencia disponible, no se alcanza el 30% de atención al mayor grado presente, sí se atendieron localidades de Alto y Medio, no es posible acreditar la cobertura en ZAP por falta de georreferenciación a nivel AGEB (c), y no hay evidencia para comprobar atención a pobreza extrema junto con ZAP y rezago.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Para fortalecer la focalización y su verificación, se recomienda: (i) elevar progresivamente la proporción de obras e inversión en localidades con rezago Alto hasta 30% del total; (ii) incorporar en el expediente de obra una clave de localidad/AGEB y un campo “¿dentro de ZAP?” para cada proyecto (con croquis o coordenadas), de modo que la validación del criterio c sea inmediata; y (iii), cuando se disponga, anexar evidencia censal/encuestas o listados nominales que permitan identificar pobreza extrema sin vulnerar datos personales, para poder acreditar el criterio d.

21. Con respecto a la programación inicial de los proyectos, obras o acciones a realizar con los recursos del FAISMUN respecto a las localidades que más lo requieren considerando la Población objetivo planteada, ¿cuál fue la población total atendida con los recursos del fondo evaluado?

No procede valoración cuantitativa

Respuesta: No

Justificación: En el caso del municipio de Libres, al revisar los registros oficiales de obras y acciones financiadas con recursos del FAISMUN, particularmente la información proveniente de los acuerdos de priorización del COPLADEMUN, los reportes capturados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y la base de datos de proyectos registrada en la MIDS, se constató que no se dispone de información consolidada sobre la población total atendida.

Si bien los documentos consultados permiten identificar las obras ejecutadas, su ubicación geográfica, los montos ejercidos y, en algunos casos, el tipo de infraestructura o servicio brindado, ninguno de ellos incorpora un dato sistemático acerca del número de habitantes beneficiados por localidad o de la población objetivo efectivamente alcanzada. Esta ausencia de cifras precisas impide cuantificar con exactitud el total de personas atendidas con los recursos del FAISMUN durante el ejercicio fiscal evaluado.

En consecuencia, debe señalarse que no existen mecanismos documentados que permitan verificar de forma integral cuántos habitantes conformaron la población objetivo atendida. Esto representa una limitación importante para la evaluación del impacto social del fondo, ya que el simple registro de obras no basta para estimar el alcance en términos de población beneficiada.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Se recomienda que, en futuros ejercicios, el municipio incorpore de manera obligatoria en los reportes de obra, un campo estandarizado de “población beneficiaria”, ya sea por número de viviendas, familias o personas, con base en datos verificables (como censos comunitarios, padrones de usuarios o proyecciones de población). Esto permitiría cuantificar el alcance real de cada obra y, en suma, del FAISMUN en su conjunto, fortaleciendo la planeación, la transparencia y la evaluación de resultados.

22. ¿El municipio establece mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informa a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo evaluado?

Elementos	Cumplimiento
a. Se integran informes de gobierno correspondientes al ejercicio fiscal evaluado, de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable.	Sí
b. Presentan datos y estadísticas sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que se vinculan al fondo evaluado, en su página oficial, tablas de aviso u otros medios.	Sí
c. Se realizó la entrega en tiempo y forma de los estados financieros a las instancias correspondientes.	Sí
d. Los informes mencionados se difunden a través de los medios digitales e impresos de los que dispone el municipio para que se encuentren disponibles para la población.	Sí

Procede valoración cuantitativa Respuesta: Sí Nivel de cumplimiento: 4

Justificación: El municipio de Libres implementó diversos mecanismos formales y comunicacionales de rendición de cuentas durante el periodo 2021-2024, lo que permitió informar a la ciudadanía y a las instancias fiscalizadoras sobre el uso y resultados del FAISMUN.

En primer lugar, se cuenta con la integración de los Informes de Gobierno anuales correspondientes a cada ejercicio fiscal de la administración 2021-2024 (criterio a). Dichos informes fueron publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, constituyendo un insumo documental oficial y verificable. En ellos se detallan los avances y logros vinculados a los programas municipales, incluyendo acciones realizadas con recursos del FAISMUN.

Adicionalmente, se corroboró que los estados financieros fueron entregados en tiempo y forma a las instancias correspondientes, tal como lo confirmaron las autoridades municipales (criterio c). Esto asegura que, en el plano institucional, la rendición de cuentas cumplió con los plazos establecidos y con el marco normativo aplicable.

En cuanto a la difusión hacia la ciudadanía, el municipio utilizó canales digitales para acercar los resultados a la población; particularmente en 2024, con motivo del Tercer Informe de Gobierno, se difundieron cápsulas informativas en la página oficial de *Facebook* del Ayuntamiento, resumiendo los principales logros de la administración, entre ellos los relativos a infraestructura social financiada con el FAISMUN. Asimismo, se transmitió en video el informe completo presentado el 3 de octubre de 2024, lo que permitió a la ciudadanía tener acceso público a los avances en servicios básicos, obras comunitarias y resultados en bienestar (criterios b y d). Estos recursos digitales complementaron los medios impresos tradicionales, ampliando el alcance de la rendición de cuentas.

En conjunto, la integración de informes de gobierno, la entrega de estados financieros y la difusión mediante redes sociales y videos oficiales demuestran que el municipio sí estableció mecanismos de rendición de cuentas que cumplen con los criterios establecidos. No obstante, cabe señalar que la información vinculada directamente al FAISMUN no siempre se presentó de manera desagregada o identificable, sino integrada dentro de los logros generales de gobierno, lo que podría dificultar un análisis ciudadano más puntual sobre este fondo específico.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Se recomienda que, además de los informes de gobierno y la entrega de estados financieros, el municipio institucionalice la publicación de un apartado específico sobre el FAISMUN en sus canales oficiales (portal web y redes sociales). Este apartado debería contener indicadores claros, resultados desagregados por localidad y fichas ciudadanas de proyectos. Con ello, la rendición de cuentas sería más accesible, puntual y transparente respecto al destino de este fondo en particular.



Sección E: Evaluación de los Recursos Transferidos



23. ¿El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores?

No procede valoración cuantitativa

Respuesta: No

Justificación: Durante la revisión documental y las consultas realizadas al Ayuntamiento de Libres, se corroboró que en los ejercicios fiscales previos al 2024 no se llevaron a cabo evaluaciones externas de desempeño específicas sobre el FAISMUN. La administración municipal no cuenta con reportes, dictámenes ni informes emitidos por evaluadores externos que den cuenta del cumplimiento de objetivos, resultados o impactos del fondo en años anteriores.

En consecuencia, no se dispone de antecedentes que permitan analizar tendencias históricas en la aplicación del fondo ni comparar resultados a lo largo de los años. Esto limita la posibilidad de observar una evolución del desempeño del FAISMUN en el tiempo y obliga a que la presente evaluación sea el punto de partida para generar una línea base que pueda aprovecharse en ejercicios posteriores.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Para fortalecer la rendición de cuentas y la mejora continua, se recomienda institucionalizar la práctica de realizar evaluaciones externas del FAISMUN en cada ejercicio fiscal. Contar con un conjunto acumulado de evaluaciones permitiría identificar avances, rezagos y buenas prácticas de manera más clara y objetiva, además de alinear mejor la planeación municipal con los resultados observados en el territorio.

24. ¿El municipio implementó un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior?

Elementos	Cumplimiento
a. El municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 0% y el 25% de ellos.	No
b. El municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 26% y el 50% de ellos.	No
c. El municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 51% y el 75% de ellos.	No
d. El municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 76% y el 100% de ellos.	No

Procede valoración cuantitativa Respuesta: No Nivel de cumplimiento: 0

Justificación: El I Municipio de Libres no implementó mecanismos formales para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones externas al FAISMUN, ya que, como se estableció en la respuesta a la pregunta 23, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior no se realizaron evaluaciones externas de desempeño del fondo.

En consecuencia, al no existir evaluaciones, tampoco se generaron recomendaciones ni ASM sobre los cuales se pudiera diseñar o aplicar un mecanismo de seguimiento. Por lo tanto, no hay evidencia documental que acredite cumplimiento en ninguno de los rangos establecidos (criterios a, b, c o d).

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Para futuros ejercicios, una vez que se lleven a cabo evaluaciones externas del FAISMUN, el municipio debería prever la creación de un mecanismo formal de seguimiento de ASM. Esto podría incluir un registro específico en actas de COPLADEMUN, un apartado en los informes trimestrales o anuales, y un calendario de compromisos, de modo que se asegure la atención sistemática a cada recomendación emitida y se pueda demostrar su cumplimiento en evaluaciones posteriores.



Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

Sección A: Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo

Fortaleza	Oportunidad
1. Existencia de un marco normativo sólido (FAIS y Ley de Coordinación Fiscal) que define con claridad los objetivos del fondo, enfocados en atender rezago social y pobreza extrema.	1. Elaboración de lineamientos internos y/o un manual municipal que traduzca los objetivos federales del FAISMUN a la realidad local.
2. Reconocimiento explícito al FAISMUN como un instrumento clave de política social, alineándolo con estrategias estatales y federales, dentro del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024.	2. Aprovechar la transición administrativa para fortalecer la justificación en el nuevo PMD 2024-2027, integrando aprendizajes de este ciclo.
Debilidad	Amenaza
1. Ausencia de un documento municipal que explique de manera detallada la justificación local del diseño del fondo; se depende casi en su totalidad de la normatividad general.	1. Riesgo de que la ausencia de una justificación local clara se interprete como falta de apropiación municipal del fondo.
2. La planeación del periodo evaluado no incluyó estimaciones financieras plurianuales vinculadas a metas concretas, limitando la visión estratégica de largo plazo.	2. Posible dispersión de recursos si en el futuro no se definen prioridades específicas más allá de la normatividad federal.

Sección B: Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)

Fortaleza	Oportunidad
1. Existencia de priorización de obras en el COPLADEMUN, respaldada en actas y listas cruzadas con MIDS y SRFT.	1. Consolidar un verdadero programa presupuestario con MIR y fichas técnicas en el nuevo PMD.
2. Definición de indicadores y metas en el PMD 2021-2024, lo que permite dar seguimiento a pobreza y carencias sociales.	2. Integrar de manera sistemática los criterios de rezago social y ZAP en la priorización anual de obras.
Debilidad	Amenaza
1. No existe un programa presupuestario específico formalizado para el FAISMUN; la planeación se hizo por proyectos, sin estructura programática propia.	1. La falta de consistencia en la planeación puede dificultar auditorías o evaluaciones externas.
2. Inexistencia de fichas técnicas de indicadores entregadas por la administración saliente, lo que limita la claridad en la metodología de medición.	2. Dependencia de información parcial del MIDS o SRFT, que no siempre refleja al 100% las necesidades locales.

Sección C: Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas

Fortaleza	Oportunidad
1. Funcionamiento del COPLADEMUN como espacio de priorización de obras con representación comunitaria.	1. Publicar versiones públicas y anonimizadas de padrones de beneficiarios.
2. Existencia de informes de gobierno y estados financieros entregados en tiempo y forma.	2. Crear una sección específica del FAISMUN en la página web municipal para concentrar actas, informes y resultados.
Debilidad	Amenaza
1. No se cuenta con un padrón de beneficiarios publicado en portal oficial; la información permanece resguardada solo en áreas internas.	1. La limitada transparencia puede interpretarse como opacidad en el manejo de recursos.

- | | |
|--|--|
| 2. La difusión de resultados de participación social se limitó a redes sociales y carteles comunitarios, sin informes ciudadanos más sistemáticos. | 2. Dependencia de canales informales de difusión (Facebook, carteles) que no garantizan permanencia ni acceso equitativo a la información. |
|--|--|

Sección D: Orientación y Medición de Resultados

Fortaleza	Oportunidad
1. El PMD incluyó indicadores de pobreza y carencias sociales alineados con fuentes oficiales (CONEVAL, INEGI).	1. Utilizar información del rezago social y ZAP para definir indicadores más focalizados en impacto.
2. Algunas metas de cobertura de servicios básicos se cumplieron al 100% en 2024 (ej. incorporación de localidades a red de agua potable).	2. Incorporar en el futuro evaluaciones de impacto que midan cambios en calidad de vida, no solo en infraestructura física.
Debilidad	Amenaza
1. No se elaboraron evaluaciones externas del FAISMUN en 2024.	1. Sin evaluaciones externas, el municipio queda con limitada evidencia para demostrar impacto real del FAISMUN.
2. Inexistencia de información consolidada sobre población objetivo total o atendida; los registros de obras carecen de este dato.	2. Riesgo de que la falta de datos de población objetivo afecte la planeación y priorización futura.

Recomendaciones

Pregunta de referencia	Hallazgo	Recomendación	Unidad responsable	Resultado esperado	Factibilidad
Sección A (P1-P2)	No existe un documento municipal que justifique de forma local la creación y el diseño del FAISMUN; se depende únicamente de la normatividad federal.	Elaborar un documento técnico local de justificación del FAISMUN , que traduzca los objetivos nacionales a la realidad de Libres, incorporando datos de rezago social por localidad.	Dirección de Planeación / Dirección de Obras Públicas	Mayor apropiación municipal del fondo y claridad sobre su pertinencia en el contexto local.	Alta: puede integrarse con información ya existente (PMD, COPLADEMUN, rezago CONEVAL).
Sección A (P2)	No se identificaron manuales ni lineamientos internos sobre procesos operativos del FAISMUN.	Diseñar un manual municipal de operación del FAISMUN , con procedimientos claros para solicitudes, priorización, ejecución y cierre de obras.	Dirección de Obras Públicas	Fortalecimiento institucional y reducción de discrecionalidad en la gestión del fondo.	Media-Alta: requiere sistematizar prácticas ya aplicadas.
Sección B (P5-P7)	No se diseñó un programa presupuestario específico para el FAISMUN; se operó por proyectos sin estructura programática propia.	Incluir en el próximo PMD 2024-2027 un programa presupuestario específico del FAISMUN , con objetivos, metas e indicadores alineados al presupuesto.	Tesorería Municipal / Dirección de Planeación	Mayor articulación entre planeación estratégica y presupuesto, asegurando trazabilidad del gasto.	Alta: depende de la inclusión en el proceso de planeación en curso.
Sección B (P6-P7, P19)	No existen fichas técnicas de indicadores ni periodicidad definida para su medición.	Elaborar fichas técnicas de indicadores del FAISMUN , detallando definición, fórmula, sentido, unidad de medida, línea base, meta y fuente de verificación.	Dirección de Planeación	Claridad metodológica y mayor capacidad de evaluación del fondo.	Media: requiere asistencia técnica, pero viable con apoyo estatal/federal.
Sección B (P17)	Se identificaron inconsistencias entre COPLADEMUN, MIDS y SRFT en la relación de obras.	Establecer un mecanismo de conciliación trimestral de información entre COPLADEMUN, MIDS y SRFT, para asegurar	Dirección de Planeación / Dirección de Obras Públicas / Tesorería	Coherencia documental y reducción de riesgos en auditorías y evaluaciones.	Alta: depende de organización interna y coordinación entre áreas.

		consistencia en los registros.			
Sección B (P20)	La priorización de obras no consideró plenamente el grado de rezago social como criterio sistemático.	Integrar de manera obligatoria el índice y grado de rezago social de CONEVAL en los formatos de priorización de obras del COPLADEMUN.	Dirección de Planeación	Mejor focalización de los recursos en localidades con rezago Alto y Medio.	Alta: información disponible y aplicable.
Sección C (P8, P10)	El COPLADEMUN funciona como espacio de participación, pero la retroalimentación comunitaria se limita a la priorización inicial.	Establecer un mecanismo de seguimiento comunitario trimestral (reuniones breves o reportes accesibles) donde se informe sobre avances de obras priorizadas.	Secretaría Técnica COPLADEMUN / Dirección de Obras Públicas	Mayor confianza ciudadana y control social sobre la ejecución de recursos.	Alta: puede integrarse en sesiones ya calendarizadas.
Sección C (P13, P14, P22)	No existe un padrón maestro de beneficiarios publicado; la información se concentra en áreas internas.	Publicar una versión anonimizada del padrón de beneficiarios , desagregada por localidad, género y grupo vulnerable.	Unidad de Transparencia / Dirección de Obras Públicas	Transparencia proactiva sin comprometer datos personales.	Media-Alta: requiere ajustes de datos, pero viable.
Sección C (P15, P22)	La información en línea sobre FAISMUN está dispersa y sin una sección exclusiva en el portal.	Crear un apartado específico del FAISMUN en el portal municipal , concentrando actas de COPLADEMUN, informes trimestrales, padrones públicos e indicadores.	Dirección de Planeación / Unidad de Transparencia	Facilitar acceso a información completa y permanente.	Alta: depende de gestión interna del portal.
Sección C (P16, P23)	La rendición de cuentas se hizo en informes de gobierno y redes sociales, pero no existen informes ciudadanos simplificados.	Elaborar un boletín ciudadano semestral del FAISMUN , con lenguaje sencillo e infografías, difundido en digital y físico.	Dirección de Planeación	Población informada de manera clara y accesible.	Media: requiere diseño gráfico y sistematización, pero factible.
Sección D (P19)	No existen fichas técnicas de indicadores ni definiciones claras de metodología y periodicidad.	Elaborar fichas técnicas completas de los indicadores del FAISMUN .	Dirección de Planeación / Tesorería	Medición más precisa y replicable de resultados.	Media: requiere apoyo técnico especializado.

Sección D (P21)	No hay información consolidada sobre población objetivo ni atendida con el fondo.	Incorporar en los registros de obras un campo obligatorio de población atendida , con estimaciones verificadas por localidad.	Dirección de Obras Públicas	Identificación clara del alcance de las obras y beneficiarios.	Alta: se ajusta con formatos ya existentes.
Sección D (P23–P24)	No se realizaron evaluaciones externas del FAISMUN en 2024.	Programar evaluaciones externas periódicas del FAISMUN , integradas en el PAE municipal o con apoyo de universidades.	Presidencia Municipal / Dirección de Planeación	Evidencia objetiva de impacto y mejora continua.	Media: depende de recursos y coordinación interinstitucional.
Sección D (P20)	Los criterios de rezago social y ZAP no fueron plenamente integrados en la medición de resultados.	Incorporar el rezago social y ZAP como ejes de evaluación de impacto , vinculando cada obra al grado de marginación de la localidad.	Dirección de Planeación / COPLADEMUN	Priorización y medición más enfocada en grupos vulnerables.	Alta: información disponible vía CONEVAL y Bienestar.



Conclusiones y Valoración de la Pertinencia del Programa

Conclusiones

El ejercicio de evaluación realizado sobre la operación del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)** en el municipio de Libres durante el ejercicio fiscal 2024 permite construir una visión integral sobre su pertinencia, los logros alcanzados, las limitaciones detectadas y los retos que enfrentará en el futuro inmediato. La revisión de la documentación disponible, así como la aplicación de los “**Términos de Referencia para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024**”, deja ver que el fondo constituye un **instrumento estratégico de política pública local**, aunque su implementación aún presenta áreas de mejora importantes que deben atenderse para avanzar hacia una gestión plenamente orientada a resultados.

Pertinencia y justificación del FAISMUN

En primer lugar, se debe resaltar que la pertinencia del FAISMUN para el municipio de Libres se confirma a partir de la evidencia de su orientación a sectores y localidades en situación de rezago. Los diagnósticos socioeconómicos elaborados por CONEVAL muestran que la mayor parte de las comunidades del municipio presentan rezago social medio o alto, por lo que los recursos canalizados a obras de agua potable, drenaje, electrificación, caminos rurales y mejoramiento de espacios comunitarios resultaron congruentes con estas necesidades; asimismo, los procesos de priorización en el COPLADEMUN, aunque perfectibles, permitieron validar que las decisiones sobre qué obras realizar estuvieron acompañadas de un componente de participación ciudadana, otorgando legitimidad social a las intervenciones.

En este sentido, el fondo no se percibe como un recurso aislado o desarticulado, sino como un mecanismo **indispensable para enfrentar desigualdades territoriales**, cubrir carencias básicas y garantizar el acceso a derechos sociales en las localidades más desfavorecidas.

Planeación y programación presupuestaria

Por otro lado, la evaluación evidencia limitaciones claras en la **planeación estratégica y la programación presupuestaria**. A diferencia de lo esperado en un modelo de gestión para resultados, el municipio no contó con un **programa presupuestario específico** que articulara objetivos, indicadores y metas del FAISMUN; adicionalmente, la administración saliente no entregó fichas técnicas de indicadores, lo que impidió medir con precisión avances o impactos, esto refleja que, aunque el fondo sí fue ejercido conforme a la normatividad financiera, careció de un marco programático sólido que permitiera dar seguimiento sistemático a resultados intermedios y finales.

Esta deficiencia redujo la capacidad del municipio para mostrar con evidencia verificable los cambios en las condiciones de vida de la población beneficiaria. En los hechos, el seguimiento se limitó a indicadores físicos y financieros (obras terminadas, porcentaje de avance, montos ejercidos), sin lograr una verdadera medición de impacto social.

Transparencia, participación social y rendición de cuentas

Otro aspecto relevante es la **transparencia y la rendición de cuentas**, si bien el municipio cumplió con reportes en el Sistema de Recursos Federales Transferido (SRFT), la publicación de información en su portal oficial y la entrega de estados financieros en tiempo y forma, la difusión hacia la ciudadanía se dio de manera fragmentada; al respecto, resultó positivo que se hayan difundido en redes sociales y medios comunitarios los acuerdos del COPLADEMUN y los informes de gobierno, incluyendo cápsulas informativas y un video completo del tercer informe en 2024; sin embargo, la falta de un repositorio único y sistematizado de información (por ejemplo, una sección específica del FAISMUN en el portal municipal) limita el acceso ciudadano a la información completa y confiable.

En términos de participación social, el COPLADEMUN funcionó como un espacio clave de decisión, pero aún se perciben retos para garantizar que todos los sectores y localidades tengan voz equitativa en la priorización de obras. El involucramiento comunitario se fortaleció a través de carteles informativos y difusión en asambleas locales, lo que permitió dar visibilidad al carácter participativo del fondo. No obstante, aún falta institucionalizar mecanismos que garanticen la retroalimentación sistemática de la población sobre la ejecución y los resultados.

Resultados y orientación a impactos

En cuanto a la orientación a resultados, los hallazgos muestran una **dualidad**: por un lado, existe evidencia de ejecución eficiente de los recursos, con cumplimiento en tiempo de las transferencias y cierre completo de los proyectos programados; por otro, no se cuenta con mecanismos sólidos para demostrar el efecto social alcanzado. La falta de evaluaciones externas y de indicadores de resultado impide afirmar, con evidencia comprobable, que el fondo haya logrado impactos significativos en la reducción de la pobreza o la mejora de condiciones de vida.

Aun así, es posible señalar que la focalización hacia localidades con rezago medio y alto, así como la cobertura de servicios básicos, sí contribuyó a atender problemáticas estructurales. Por ejemplo, se documenta que varias comunidades accedieron por primera vez a servicios de agua potable o mejoraron su conectividad con caminos rurales, lo que constituye un beneficio tangible. El reto radica en que estas mejoras deben traducirse en mediciones sistemáticas de bienestar, que permitan demostrar la magnitud del cambio generado.

Balance general

El balance de la evaluación permite concluir que el FAISMUN en Libres durante 2024 fue **pertinente, necesario y estratégico**, pero su operación estuvo más orientada al cumplimiento normativo que a la generación de resultados medibles. Se cumplió con la normatividad financiera, la ministración de recursos se realizó conforme al Acuerdo de distribución estatal y los proyectos priorizados fueron ejecutados en su totalidad, lo que refleja capacidad de gestión administrativa.

Sin embargo, el fondo no alcanzó a consolidar una gestión plenamente basada en resultados, dado que careció de indicadores sólidos, evaluaciones previas y mecanismos de seguimiento

poblacional; en otras palabras, el FAISMUN en Libres logró **hacer las obras**, pero no siempre pudo **demostrar sus efectos** en la población.

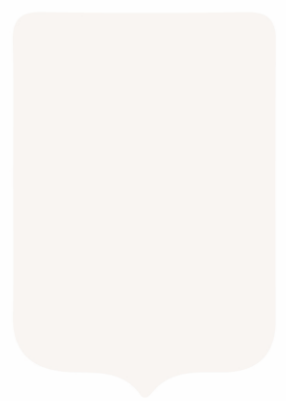
Conclusión final

La conclusión general es que el FAISMUN constituye un **instrumento indispensable para el municipio de Libres**, tanto en términos de equidad territorial como de mejora de condiciones de vida, pero su potencial pleno aún está por consolidarse. Si se atienden las áreas susceptibles de mejora, particularmente en planeación programática, evaluación de resultados y transparencia proactiva, el fondo podrá evolucionar de ser un recurso de ejecución de obra hacia un verdadero motor de **transformación social sustentada en evidencia**.

De cara al futuro, la nueva administración tiene la oportunidad de aprovechar la experiencia acumulada para **institucionalizar un enfoque de gestión para resultados**, fortaleciendo los vínculos entre planeación, programación, ejecución y evaluación. Solo así será posible que los recursos del FAISMUN se traduzcan en cambios tangibles y medibles en las condiciones de vida de las familias de Libres, garantizando que cada peso invertido tenga un impacto verificable en la reducción del rezago social y la pobreza.



Anexos



Anexo 1. Valoración Final del Fondo

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
Modalidad:	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)
Municipio:	Libres, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño
Año de la Evaluación:	2024

Sección	Justificación	Calificación
A. Justificación de la Creación y del Diseño del Programa	Se identificó que la creación del FAISMUN responde al mandato normativo de atender carencias sociales básicas; sin embargo, en el municipio la justificación documental fue limitada y careció de diagnósticos sólidos que respaldaran plenamente el diseño del fondo.	2
B. Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)	El proceso de planeación mostró avances al vincular la priorización de obras en el COPLADEMUN con la programación registrada en el MIDS y SRFT; no obstante, persistieron inconsistencias y limitaciones en la información disponible, lo que redujo la solidez de la planeación estratégica.	2.75
C. Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas	Se documentó la realización de sesiones de COPLADEMUN, así como la difusión de informes de gobierno y estados financieros en tiempo y forma, lo que reflejó mecanismos adecuados de participación y transparencia, aunque con margen de mejora en la sistematización de la información para la ciudadanía.	4
D. Orientación y Medición de Resultados	La evaluación evidenció debilidades en la medición de resultados, debido a la ausencia de fichas técnicas de indicadores y limitados registros sobre población objetivo atendida, lo cual restringió la posibilidad de orientar las acciones hacia resultados medibles y verificables.	1.25
E. Evaluación de los Recursos Transferidos	No se identificaron mecanismos documentados que permitieran dar seguimiento a la calendarización ni a la evaluación del ejercicio de los recursos transferidos, lo que derivó en una valoración nula en esta sección.	0
Total:		10

Anexo 2. Datos de la Instancia Evaluadora y el Costo de la Evaluación

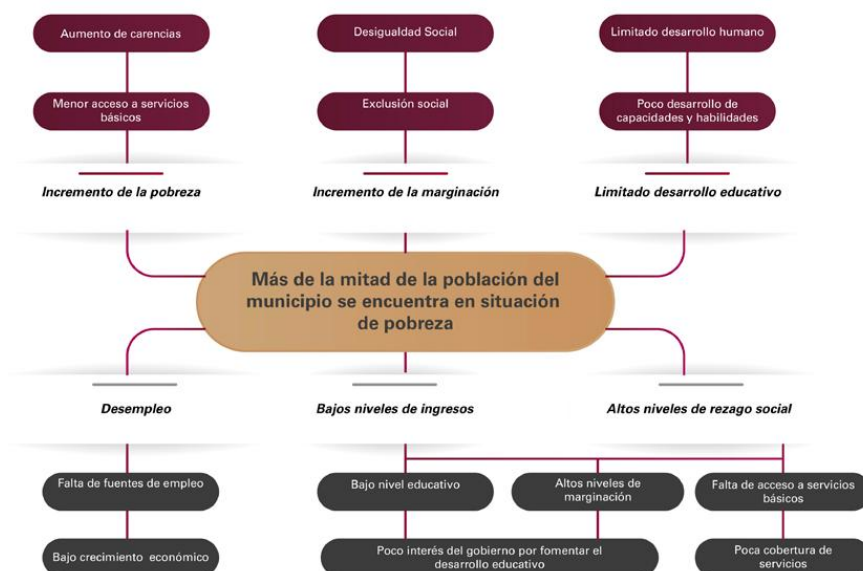
Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
Modalidad: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)
Municipio: Libres, Puebla
Unidad Responsable: Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2024

Nombre de la Instancia Evaluadora		N.A.
Nombre del Coordinador de la Evaluación		Raymundo Javier Larios Fernández
Nombre de las personas que colaboran		Elizabeth Lara Taylor
Nombre de la unidad administrativa municipal responsable de dar seguimiento a la evaluación		Contraloría Municipal
Nombre de la persona titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación		Heriberto Vázquez Moreno
Forma de contratación de la instancia evaluadora		Adjudicación Directa
Costo total de la evaluación (desglose por fondo)		\$7,500.00
Fuente de financiamiento		Ramo 28: Fondo General de Participaciones

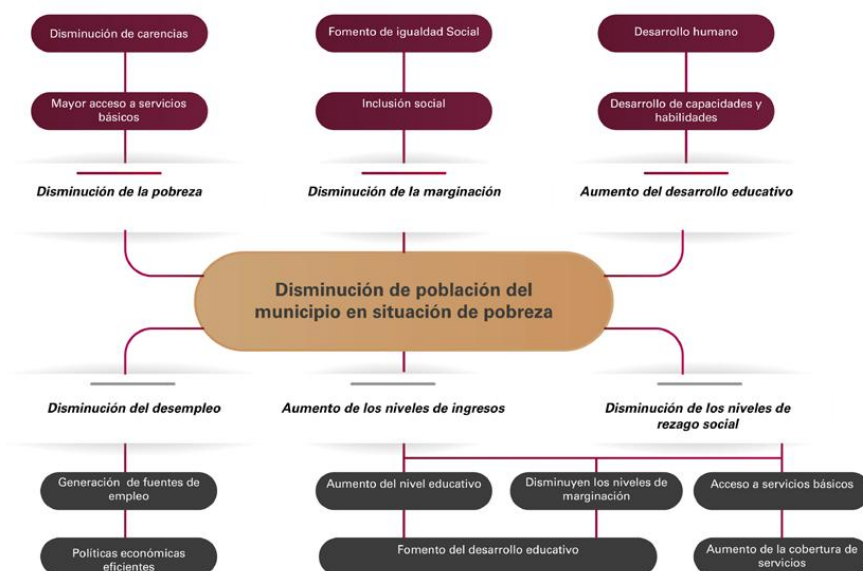
Anexo 3. Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
Modalidad: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)
Municipio: Libres, Puebla
Unidad Responsable: Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2024

Árbol de Problemas



Árbol de Objetivos



Anexo 4. Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
Modalidad: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)
Municipio: Libres, Puebla
Unidad Responsable: Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2024

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Componente				
Actividad 1				
Actividad 2				

Nota: El anexo se encuentra vacío, ya que durante el proceso de evaluación no se identificaron documentos o registros oficiales que aportaran la información requerida para su llenado. Se recomienda que en ejercicios futuros el Ayuntamiento integre de manera sistemática esta evidencia para fortalecer la rendición de cuentas.

Anexo 5. Ficha Técnica de Indicadores del Fondo

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
Modalidad: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)
Municipio: Libres, Puebla
Unidad Responsable: Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2024

Nivel	Nombre	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea base	Metas	Comportamiento del Indicador
Fin							
Propósito							
Componente							
Actividad 1							
Actividad 2							

Nota: El anexo se encuentra vacío, ya que durante el proceso de evaluación no se identificaron documentos o registros oficiales que aportaran la información requerida para su llenado. Se recomienda que en ejercicios futuros el Ayuntamiento integre de manera sistemática esta evidencia para fortalecer la rendición de cuentas.

Anexo 6. Localidades Atendidas con Recursos del Fondo de manera específica

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
Modalidad: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)
Municipio: Libres, Puebla
Unidad Responsable: Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2024

Nombre Obra o Acción	No. Obra COPLADEMUN	Clave MIDS	Clave SRFT	Localidad	Tipo de Incidencia	Grado de Rezago Social	Costo	Metas	Número de Beneficiarios
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE LIBRES, PUEBLA. LOCALIDAD CIUDAD DE LIBRES.	24033	31848		VARIAS LOCALIDADES	DIRECTA	-	598,531.86	-	-
CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO DEL ACCESO PRINCIPAL A LA LOCALIDAD DE SAN JOSE LA LIBERTAD	24024	34345		SAN JOSÉ LA LIBERTAD	COMPLEMENTARIA	MEDIO	1,136,942.65	-	-
EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES PARA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE LIBRES, PUEBLA, EJERCICIO 2024. LOCALIDAD DE CIUDAD DE LIBRES.	24029	44942		CIUDAD DE LIBRES	DIRECTA	BAJO	2,769,842.85	-	-
EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES PARA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE LIBRES, PUEBLA, EJERCICIO 2024. LOCALIDAD DE AYEHUALCO SAN MARTÍN.	24013	45389		AYEHUALCO SAN MARTÍN	DIRECTA	ALTO	121,013.02	-	-
CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION, CON TUBERIA DE P.V.C. HIDRAULICO ANGER RD 26 DE 4 PULGADAS DE DIAMETRO, CON UNA LONGITUD DE 367.09 M., EN LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS.	24009	46482		SAN CARLOS	DIRECTA	BAJO	245,890.28	-	-
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DEL ACCESO A LA LOCALIDAD DE PEDERNALES.	24022	51873		PEDERNALES	COMPLEMENTARIA	MEDIO	394,944.65	-	-
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE PEDERNALES.	24022	52102		PEDERNALES	COMPLEMENTARIA	MEDIO	394,944.65	-	-
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 8 DE DICIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE LA CANADA.	24014	52104		LA CAÑADA	COMPLEMENTARIA	MEDIO	759,734.69	-	-
CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO DEL ACCESO PRINCIPAL A LA LOCALIDAD DE AHUATENO.	24050	77507		AHUATENO	COMPLEMENTARIA	MEDIO	2,797,192.91	-	-
CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE LAS CHAPAS.	24015	77519		LAS CHAPAS	DIRECTA	MEDIO	688,913.07	-	-
AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO	24017	77559		CIUDAD DE LIBRES	DIRECTA	BAJO	706,799.19	-	-

Nombre Obra o Acción	No. Obra COPLADEMUN	Clave MIDS	Clave SRFT	Localidad	Tipo de Incidencia	Grado de Rezago Social	Costo	Metas	Número de Beneficiarios
SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE LIBRES.									
CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE SAN JUAN ENTRE LA CALLE 2 NORTE Y CALLE 3 NORTE, BARRIO DE CUAUTZOLCO.	24018	103419		CIUDAD DE LIBRES	COMPLEMENTARIA	BAJO	1,376,353.92	-	-
REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO DEL BARRIO DE TETELA, CIUDAD DE LIBRES.	24023	141052	PUE240202387867	CIUDAD DE LIBRES	COMPLEMENTARIA	BAJO	872,860.18	-	-
CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE MONTERREY ENTRE CALLE OAXACA Y CALLE MONTERREY, EN SAN CARLOS.	24019	174648	PUE240202394888	SAN CARLOS	COMPLEMENTARIA	BAJO	2,393,492.70	-	-
REHABILITACION DEL CAMINO SACA COSECHAS LOS SAUCES A SAN JUAN.	24020	174965	PUE240202394985	CIUDAD DE LIBRES	COMPLEMENTARIA	BAJO	2,613,731.84	-	-
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO.	24025	209217	PUE240202387867	SAN PEDRO	DIRECTA	BAJO	2,974,400.25	-	-
CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DEL ACCESO A LA LOCALIDAD DE TIMIMILCO PRIMERA ESTAPA.	24023	234206	PUE240302420079	TIMIMILCO	COMPLEMENTARIA	MEDIO	1,516,773.95	-	-
CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO DEL CAMINO A OYAMETPEC Y DE LA CALLE COSTEÑA EN BELLA VISTA.	24010	234232	PUE240302420085	BELLA VISTA	COMPLEMENTARIA	MEDIO	960,676.54	-	-
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO DE SAN JUAN, CIUDAD DE LIBRES.	24027	265330	PUE240302424700	CIUDAD DE LIBRES	DIRECTA	BAJO	1,364,252.70	-	-
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN AYEHUALCO SAN MARTÍN.	24027	267013	PUE240302425019	AYEHUALCO SAN MARTÍN	DIRECTA	ALTO	1,655,134.47	-	-
REHABILITACION DE CAMINOS SACA COSECHAS EN AYEHUALCO SAN MARTÍN.	24026	282524	PUE240302427894	AYEHUALCO SAN MARTÍN	COMPLEMENTARIA	ALTO	1,715,818.50	-	-
REHABILITACION DE CAMINOS SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD SAN JUAN.	24032	284666	PUE240302428336	CIUDAD DE LIBRES	COMPLEMENTARIA	BAJO	1,014,956.41	-	-
AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DEL BARRIO DE TETELA, CIUDAD DE LIBRES.	24033	300824	PUE240302432000	CIUDAD DE LIBRES	DIRECTA	BAJO	1,227,536.52	-	-
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN VARIAS CALLES DE CIUDAD DE LIBRES.	24029	300855	PUE240302432012	CIUDAD DE LIBRES	COMPLEMENTARIA	BAJO	601,545.51	-	-
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE NUEVO MEXICO EL SABINAL.	6	449441		NUEVO MÉXICO EL SABINAL	DIRECTA	BAJO	425,500.00	-	-
REHABILITACION DE CARRETERA A SAN CARLOS.	5	450251		SAN CARLOS	DIRECTA	BAJO	3,006,626.60	-	-

Anexo 7. Informes trimestrales del fondo en el SRFT

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
Modalidad: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)
Municipio: Libres, Puebla
Unidad Responsable: Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2024

Componente del SRFT	1er Trimestre	2o Trimestre	3er Trimestre	4o Trimestre	Definitivo
Ejercicio	Sí	Sí	Sí	No	No
Destino	Sí	Sí	Sí	No	No
Indicadores	Sí	Sí	Sí	No	No

Anexo 8. Avance de los indicadores del Fondo

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
Modalidad: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)
Municipio: Libres, Puebla
Unidad Responsable: Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2024

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta (año evaluado)	Valor alcanzado	Avance %	Justificación
Fin						
Propósito						
Componente						
Actividades						

Nota: El anexo se encuentra vacío, ya que durante el proceso de evaluación no se identificaron documentos o registros oficiales que aportaran la información requerida para su llenado. Se recomienda que en ejercicios futuros el Ayuntamiento integre de manera sistemática esta evidencia para fortalecer la rendición de cuentas.

Anexo 9. Evaluación de la Cobertura de la Población Objetivo del Fondo

Nombre del Fondo:	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
Modalidad:	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)
Municipio:	Libres, Puebla
Unidad Responsable:	Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación:	Específica de Desempeño
Año de la Evaluación:	2024

Tipo de Población	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4 2024
Fin					
Propósito					
Componente					
Actividades					

Nota: El anexo se encuentra vacío, ya que durante el proceso de evaluación no se identificaron documentos o registros oficiales que aportaran la información requerida para su llenado. Se recomienda que en ejercicios futuros el Ayuntamiento integre de manera sistemática esta evidencia para fortalecer la rendición de cuentas.

Anexo 10. Avance de las acciones para atender los ASM

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
Modalidad: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)
Municipio: Libres, Puebla
Unidad Responsable: Contraloría Municipal
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2024

No.	Aspectos Susceptibles de Mejora	Actividades	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencia	Avance (%)	Identificación del Documento Probatorio	Observaciones

Nota: El anexo se encuentra vacío, ya que durante el proceso de evaluación no se identificaron documentos o registros oficiales que aportaran la información requerida para su llenado. Se recomienda que en ejercicios futuros el Ayuntamiento integre de manera sistemática esta evidencia para fortalecer la rendición de cuentas.

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.
- Secretaría de Bienestar (2025). Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024. Gobierno del Estado de Puebla.
- Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla (2024). Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024 de los recursos de los fondos FAISMUN y FORTAMUN.
- Ayuntamiento de Libres (2024). Actas de Sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- Ayuntamiento de Libres (2024). Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2024.
- Ayuntamiento de Libres (2024). Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Índice y Grado de Rezago Social por localidad, 2020.
- Secretaría de Bienestar (2023). Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) 2024.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo de Población y Vivienda 2020.
- Plataforma Nacional de Transparencia (2021-2024). Informes de Gobierno del Municipio de Libres, Puebla.